ANEXO 2 – ESTUDIO DEL SECTOR

FECHA:	Febrero 2026
OBJETO DE LA NECESIDAD:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional, a la Agencia de Desarrollo Rural.
DEPENDENCIAS QUE REQUIEREN LA NECESIDAD:	Vicepresidencia de Integración Productiva y Vicepresidencia de Proyectos.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones que para este efecto ha expedido la Agencia Nacional de Contratación Estatal a través de la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector* GEESS - Versión 3 del 25 de septiembre de 2025, considerando la naturaleza del proceso y las condiciones de ejecución del futuro contrato, se elabora el presente Estudio del Sector.

El presente estudio del sector tiene como finalidad proporcionar una visión completa y fundamentada que respalde la toma de decisiones en el proceso de contratación, considerando como elementos claves la descripción del mercado, la oferta y demanda, los principales actores y competidores, las tendencias y los factores que pueden influir en la presente contratación, entre otros aspectos relevantes para el proceso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

➢ Identificación del sector que impacta la necesidad

El servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

La prestación de estos servicios se ejecuta luego de que las partes interesadas, la empresa de transporte habilitada y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, suscriban un contrato que debe contener como mínimo las condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones y deberes de ambas partes. Lo anterior de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Transporte y lo señalado en las leyes aplicables. Los contratos suscritos deben ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

El artículo 14 del Decreto 348 de 2015 señala que el extracto de contrato debe ser diligenciado por la empresa, el cual debe contener como mínimo los requisitos exigidos en los numerales 1 al 5 del citado artículo, es obligación del conductor del automotor portarlo en papel membreteado de la sociedad transportadora a la cual se encuentra vinculado, contrato que se debe ser firmado por el representante legal de la misma[1]. Naturalmente que para la expedición de dicho documento la empresa debe poseer dentro de sus archivos el contrato verdadero suscrito entre la sociedad transportadora y el representante del grupo específico de estudiantes, asalariados, turistas,

[1] https://www.mintransporte.gov.co/

particulares o de usuarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º del Decreto 174 de 2001, este contrato tendrá que ser escrito, es decir, que es solemne.

- **Códigos UNSPSC:**

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifica el servicio requerido mediante el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel:

Tabla 1 – Código UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
[78000000] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[78110000] Transporte de pasajeros	[78111800] Transporte de pasajeros por carretera

Fuente: Pagina web buscador Códigos UNSPSC

A continuación se analizarán los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

1.1 Económico.

El sector terciario, también conocido como sector de servicios, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. Comprende todas las actividades económicas cuyo propósito es proporcionar servicios que satisfacen las necesidades y demandas de la población. Este sector se caracteriza por la producción de bienes inmateriales, lo que incluye una amplia gama de servicios esenciales para el bienestar de la sociedad. Entre las actividades incluidas en el sector terciario se encuentran las financieras, turismo, hostelería, transporte, sanidad, educación y administración pública. Estas actividades están estrechamente relacionadas ya que, en conjunto, contribuyen al aumento del bienestar de los individuos al ofrecer servicios que no se traducen en la obtención de bienes materiales, pero son de vital importancia para la economía y la calidad de vida de las personas.

Este sector, es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB. En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB):

Una de las industrias contenidas en el PIB es la de Comercio al por Mayor y al por Menor, que a su vez contiene los servicios de Transporte y Almacenamiento. De acuerdo con el último Boletín Técnico del PIB publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE[2], durante el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 2. Tasas de crecimiento en volumen por actividad económica

Actividad económica	Anual 2025-IV / 2024-IV (%)	Trimestral 2025-IV/ 2025-III (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,42	-2,6
Explotación de minas y canteras	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	0,8
Construcción	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor	3,4	1,6
Información y comunicaciones	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Como se mencionó anteriormente la industria del Comercio al por Mayor y al por Menor se compone, además del Transporte y Almacenamiento, de la Reparación de Vehículos Automotores y

Motocicletas y el Alojamiento y Servicios de Comida. Cada uno de estos mercados tiene dinámicas diferentes y por lo tanto agregan valor de manera distinta al indicador general de la industria que componen.

- **Comercio al por mayor y al por menor**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor- Tasas de crecimiento en volumen (%)

Actividad económica	Anual 2025-IV / 2024-IV	Trimestral 2025-IV / 2025-III
Comercio al por mayor y al por menor	8,4	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor	**5,6**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.1.2 Inflación - IPC

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22% [3].

Tabla 4. IPC Variaciones Total Nacional

IPC	Enero			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2025	2026	2025	2026
IPC Total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%)[4]. (Ver tabla 5)

Tabla 5. IPC Variación y contribución anual

División del Gasto	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	2,94
Transporte	2,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	1,66
Hogar	1,50
Salud	1,21
TOTAL	**1,18**
Bienes y servicios diversos	0,79
Recreación y cultura	0,50
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,23
Prendas de vestir y calzado	0,18
Información y comunicación	0,06
Educación	0,00

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Ahora bien, respecto de la variación mensual, se tiene que para el mes de enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%). . (Ver tabla 6)

Tabla 6. IPC Variación y contribución mensual

División del Gasto	Variación (%) Mensual
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36
Transporte urbano	5,11
Carne de res y derivados	2,55
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38
Arriendo imputado	0,43
Servicio doméstico	5,16
Arriendo efectivo	0,41

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Tomate	19,63
Papas	10,39
Frutas frescas	2,39

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.1.3 Empleo:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH[5] con el fin de suministrar información estadística relacionada con el mercado laboral de Colombia. Esta encuesta clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la *Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo – TD.*

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente. (Tabla 7).

Tabla 7. Indicadores laborales

Indicador	Diciembre 2024 Tasa (%)	Diciembre 2025 Tasa (%)
TGP	64,4	64,3
TO	58,5	59,2
TD	9,1	8,0

Fuente: DANE, GEIH

Esto refleja un panorama algo alentador frente al desempleo en el país, toda vez que la tasa de ocupación aumentó y la tasa de desocupación disminuyó.

La GEIH también mide la población ocupada dependiendo de la actividad económica. De esta medición se pueden conocer las actividades económicas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada de Colombia (Tabla 8).

Tabla 8. Población ocupada según rama de actividad económica (valores en miles de personas)

Indicador	Diciembre 2024	Diciembre 2025
Industrias manufactureras	2.374	2.885
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895
Información y comunicaciones	416	391
Actividades inmobiliarias	390	356
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	645	609
Construcción	1.669	1.630
Actividades financieras y de seguros	459	419
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108
Población ocupada	**23.620**	**24.224**

Fuente: DANE, GEIH

Las 4 actividades económicas que contribuyeron de manera significativa a la variación positiva en la población ocupada fueron: Transporte y almacenamiento (186mil personas), Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (137mil personas), Comercio y reparación de vehículos (125 mil personas) y Alojamiento y servicios de comida (86mil personas). Como se puede evidenciar dentro de las actividades que impactaron de manera positiva en la variación anual de este indicador es la que impacta de manera directa el mercado de la necesidad requerida por la Agencia.

1.1.4 Tasa Representativa del Mercado (TRM):

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La tasa de cambio mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En nuestro caso se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube". Colombia actualmente tiene adoptado el régimen de tasa de cambio flexible, es decir que la misma fluctúa según la oferta y la demanda de divisas en el mercado.

La TRM del día 20 de febrero de 2026 es[6]:



1.1.5 Entidades, gremios y asociaciones que integran el sector de transporte terrestre en Colombia.

- **Entidades:**

[6] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

- Ministerio de Transporte
- Superintendencia de Transporte.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial
- Agencia Nacional de Infraestructura
- Cormagdalena
- Instituto Nacional de Vías - INVIAS
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Policía Nacional de Colombia
- Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

Gremios y Asociaciones:
- Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo.
- Asociación Colombiana del Transporte Especial y de Turismo
- Asociación Nacional de Transportadores Especiales y Turismo
- Consejo Superior del Transporte

1.2 Técnico.
Las condiciones técnicas del servicio requerido por la Agencia se encuentran detalladas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

1.3 Regulatorio:

En virtud de la naturaleza jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas.

Es por ello, que el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan una selección idónea, así:
- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.”
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras

disposiciones."
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Numeral 10, Artículo 476. *Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas*, del Estatuto Tributario.

Por otro lado, el marco normativo correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros incorpora entre otros las Leyes, Decretos, Resoluciones y Circulares que se enuncian a continuación:

- Código de Comercio, Artículo 981: La Prestación del servicio de transporte deviene de la naturaleza del contrato de transporte previsto en el artículo 981 del Código de Comercio, que establece: "El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar éstas al destinatario. El contrato de transporte se perfecciona por el solo acuerdo de las partes y se prueba conforme a las reglas legales".
- Artículo 3, Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.".
- Decreto 170 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros".
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 3366 de 2003 "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".
- Resolución 1069 de 2015.
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1305 de 2017 "Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015".
- Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones",
- Decreto 746 de 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Ley 2033 de 2020 "Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso"
- Ley 1964 de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones"[7]

[7] El artículo introduce una condición explícita de que dicha norma se aplicará "*teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno Nacional y la infraestructura con que cuenten*", es por ello que la misma habilita una interpretación flexible y contextualizada del cumplimiento de la norma. Es por ello que hacer el análisis del mismo y de acuerdo a las necesidades de la entidad, dicha normatividad no es aplicable por las siguientes razones:
Limitaciones Técnicas y Operativas: La ADR presta servicios continuos en zonas rurales, las cuales presenta falta de infraestructura de carga eléctrica acondicionada en dichas zonas, lo cual impide la operación continua de vehículos eléctricos.
Autonomía limitada de los vehículos eléctricos: frente a las distancias y condiciones geográficas de difícil acceso, es probable que el tiempo de uso de las cargas no correspondan con las distancias
Ausencia de oferta comercial adecuada para vehículos eléctricos: Los autos con estas características, no cuentan con las capacidades técnicas que requiere la entidad que respondan a las condiciones del terreno y la operación rural.

- Plan Estratégico Nacional 2020-2050: El PEN 2020-2050 es un documento indicativo de prospectiva energética y presenta los caminos que se podrían emprender para alcanzar la transformación energética que habilite el desarrollo sostenible de Colombia y cuáles son las implicaciones de cada camino, en términos de abastecimiento energético, aporte al cambio climático, riesgos tecnológicos y costos para el sector.

Estas fuentes normativas establecen el marco legal y regulatorio que rige la actividad del transporte terrestre de pasajeros en Colombia. El proceso de contratación debe cumplir con los principios y procedimientos establecidos en estas normas, asegurando así la legalidad y transparencia de las transacciones relacionadas con estos servicios.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

2.1. Análisis de la Demanda
Gasto a nivel nacional durante las vigencias 2023 al 2026.

A través de la herramienta MAE - *Modelo de Abastecimiento Estratégico* para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere al servicio de transporte terrestre, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que compone el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

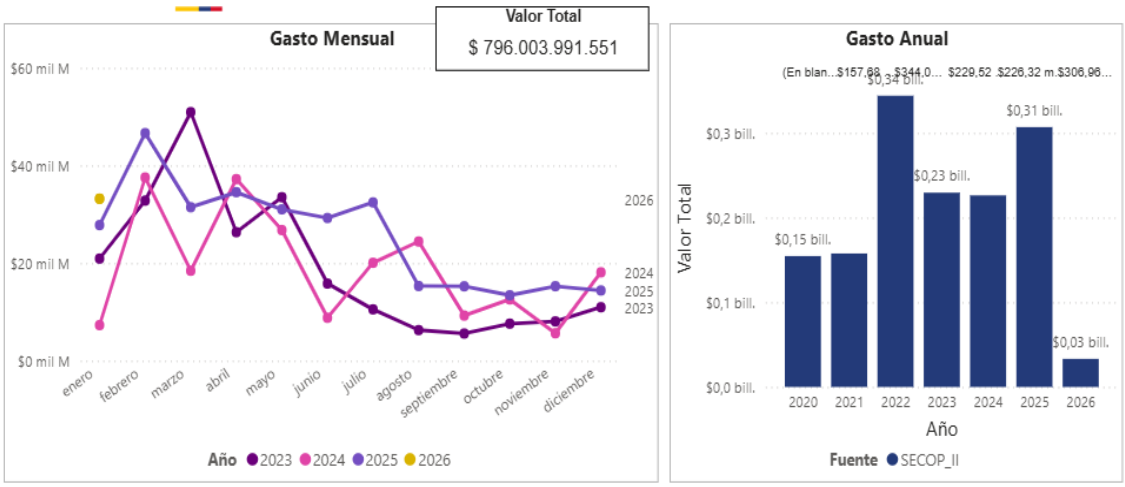
Vigencias: 01/01/2023 al 29/01/2026
Códigos UNSPCS: 78111800: Transporte de pasajeros por carretera
Ubicación: Todo el territorio nacional.
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, se puede concluir que durante el periodo comprendido entre el 2023 y lo recorrido del 2026, las Entidades Estatales a nivel nacional han llevado a cabo contrataciones para el servicio de transporte terrestre de pasajeros por carretera por un valor aproximado de $796.003.991.551,00 COP.

Así mismo se destaca que el año que representó mayor gasto fue el 2025, donde se adjudicó un total de $306.961.429.916,00 COP. Estos montos evidencian la importancia y la necesidad de contar con un servicio eficiente y oportuno del transporte terrestre para el desarrollo de las actividades institucionales (Gráfica 2).

Grafica 2: Gasto Mensual y Anual

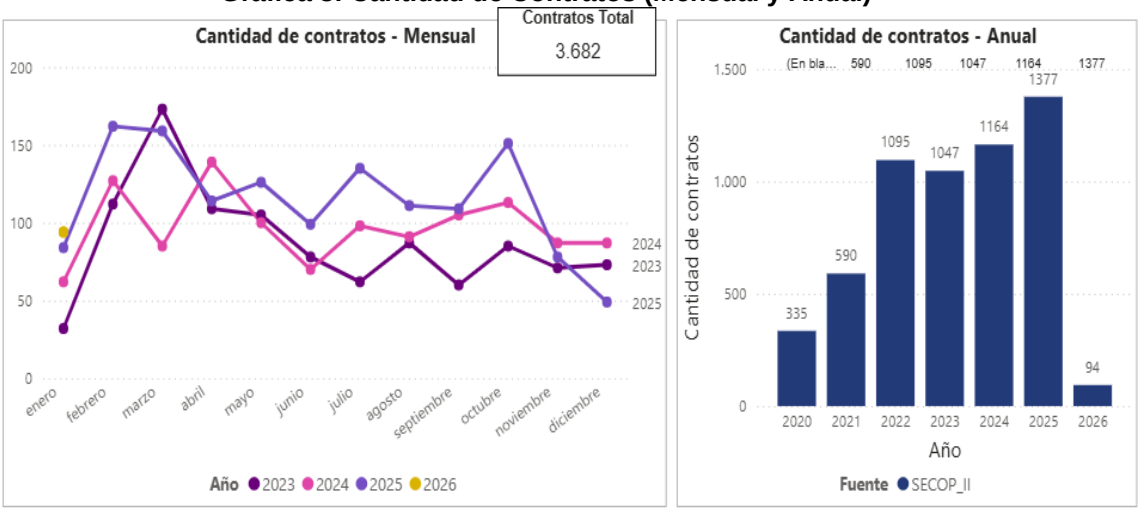
Finalmente dicha justificación de da con ocasión a que condicionar a la contratación del servicio de transporte con vehículos eléctricos sin condiciones técnicas adecuadas podría comprometer la continuidad del servicio por las condiciones geográficas, donde se desarrollaría la ejecución contractual, lo que podría generar un uso ineficiente de los recursos públicos, ya que el servicio continuo en zonas rurales responde a necesidades esenciales de la población.
En este sentido, el cumplimiento estricto del artículo 8 no puede anteponerse al principio de prevalencia del interés general (art. 1 y 2 de la Constitución), especialmente cuando se trata de garantizar derechos fundamentales como el acceso a servicios públicos o sociales.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Ahora bien, referente a la cantidad de contratos celebrados, podemos observar que se han celebrado un total de 3.682 contratos, siendo el 2025 el año en que mayores contratos celebrados (1377 contratos). Como se detalla en la siguiente gráfica (Gráfica 3):

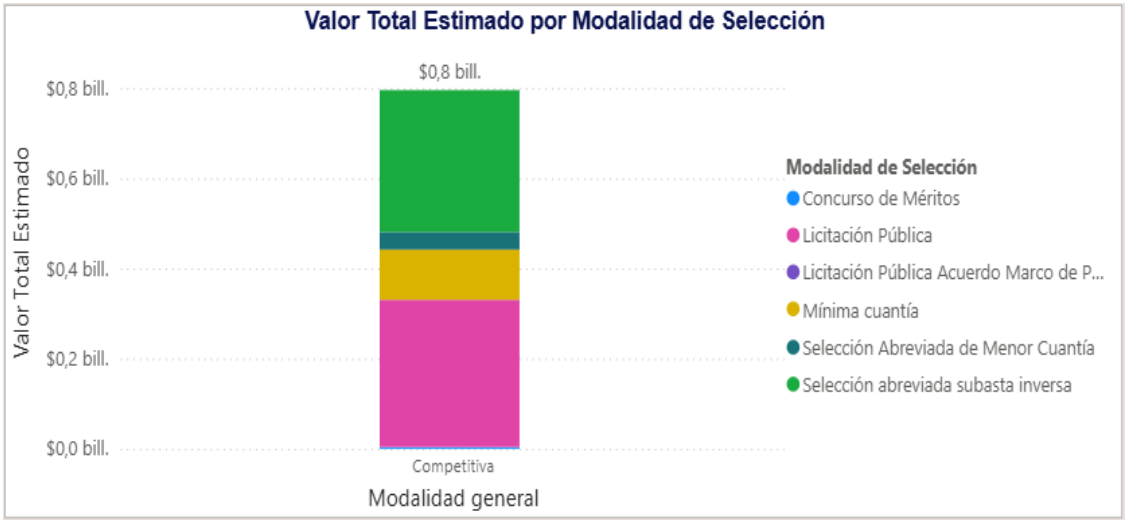
Grafica 3: Cantidad de Contratos (Mensual y Anual)



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

La modalidad más utilizada y en la cual se ha adjudicado el mayor presupuesto es la modalidad de Subasta Inversa, considerando que el servicio de transporte terrestre de pasajeros se enmarca en los servicios de características técnicas uniformes, permitiendo una mayor agilidad y eficiencia en el proceso de adjudicación, obteniendo el mayor porcentaje de descuento posible. (Gráfica 4):

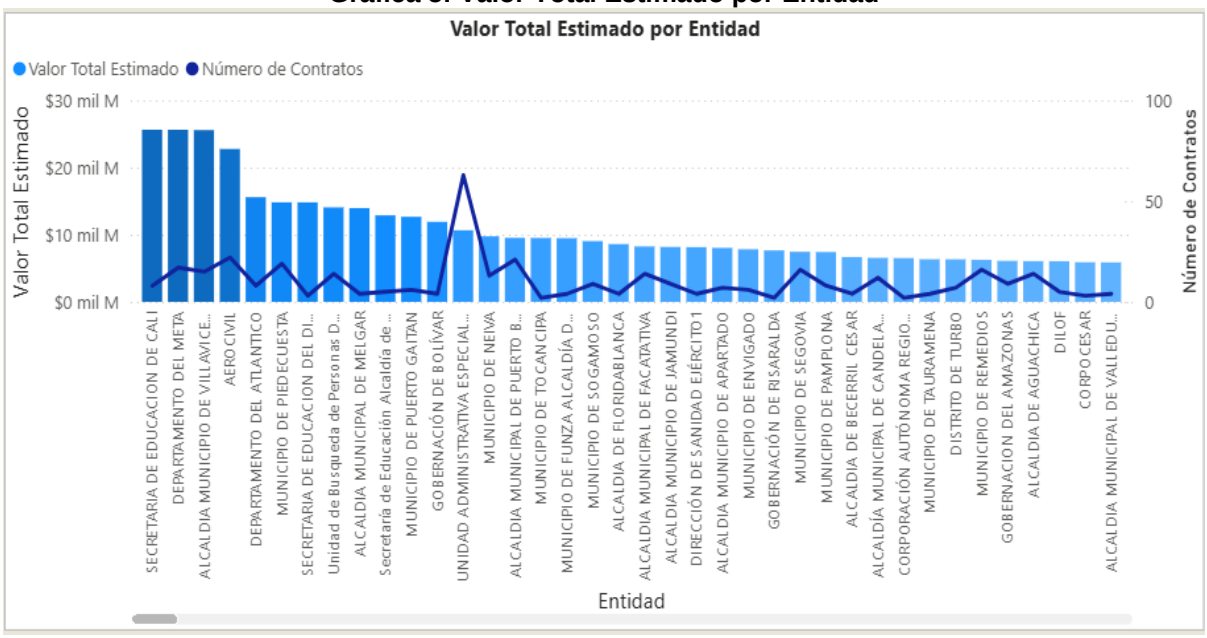
Grafica 4: Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

Finalmente, se evidencia que las Entidades con mayor demanda del servicio de transporte y quienes más presupuesto han adjudicado son las siguientes, liderando la lista: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALI, DEPARTAMENTO DEL META, ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, AEROCIVIL con presupuestos superiores a 20 mil millones de pesos.

Grafica 5: Valor Total Estimado por Entidad



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

2.2. Análisis de la Oferta.

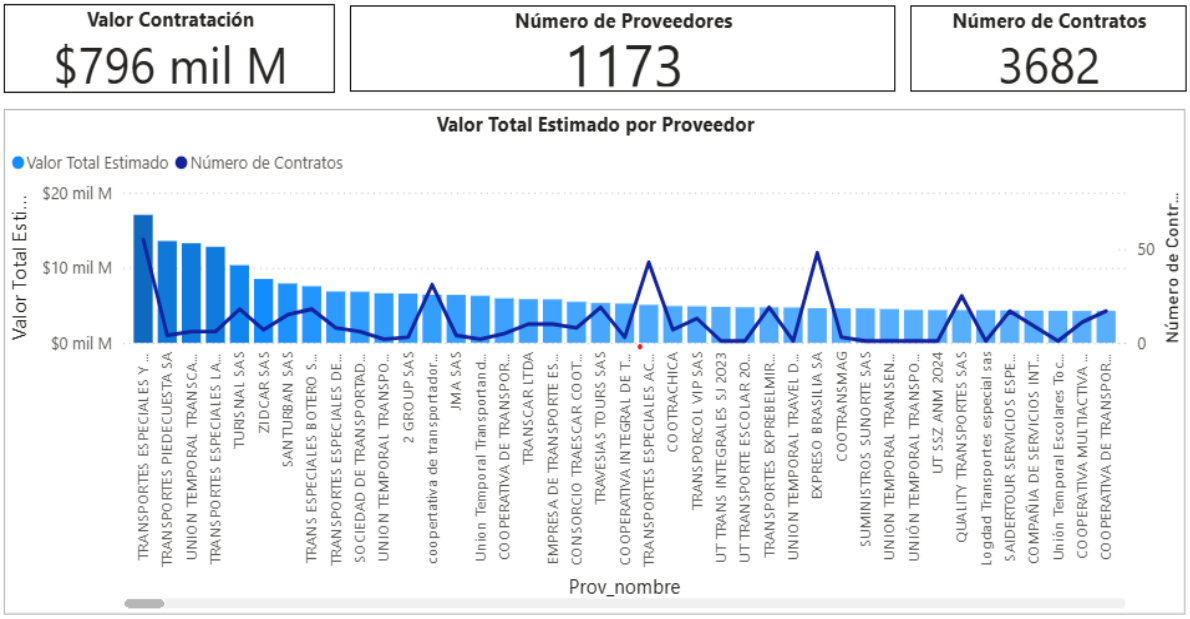
Gasto a nivel nacional durante las vigencias 2023 al 2026

A través de la herramienta MAE - *Modelo de Abastecimiento Estratégico* para el Análisis de la Oferta, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de los diferentes proveedores en lo que refiere al servicio de silvicultura, información analizada filtrando con los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 29/01/2026
Códigos UNSPCS: 78111800: Transporte de pasajeros por carretera
Ubicación: Todo el territorio nacional.
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

De acuerdo con la siguiente gráfica, se puede concluir que durante las vigencias 2022 y lo recorrido del 2026, se han suscrito aproximadamente 3982 contratos por un valor total aproximado de $796 mil millones de pesos, donde han participado aproximadamente 1173 proveedores en todo el territorio nacional.

Grafica 6: Gasto Anual 2022-2025

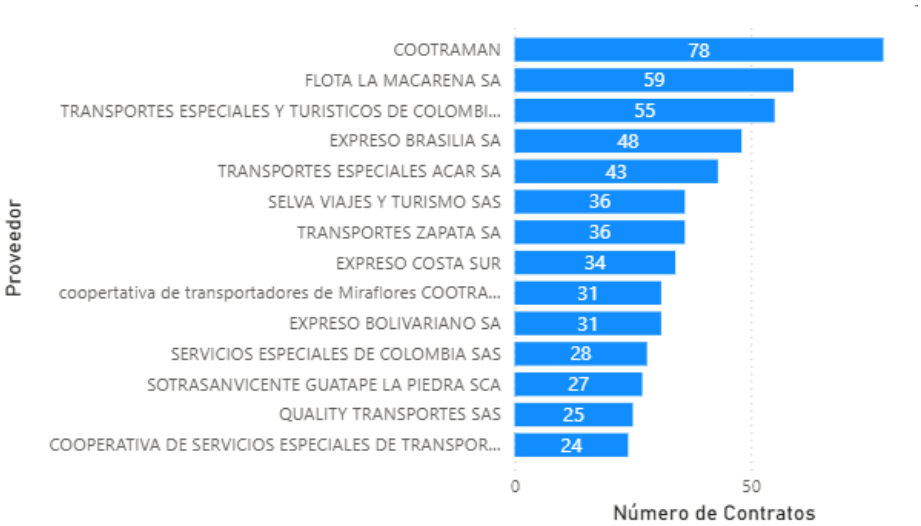


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE - CCE

Así mismo, se logra evidenciar que los 5 proveedores con mayor presupuesto adjudicado han sido las agencias de viajes: TRASNPORTES ESPECIALES Y TURIMOS DE COLOMBIA SAS, TRANSPORTE PIEDECUESTA SA, UNIÓN TEMPORAL TRANSCAFE SAS, TRANSPORTES ESPECIALES LA ESTRELLA SAS y TURISNAL SAS.

Ahora bien, en cuanto a cantidad de contratos adjudicados por proponente tenemos los siguientes:

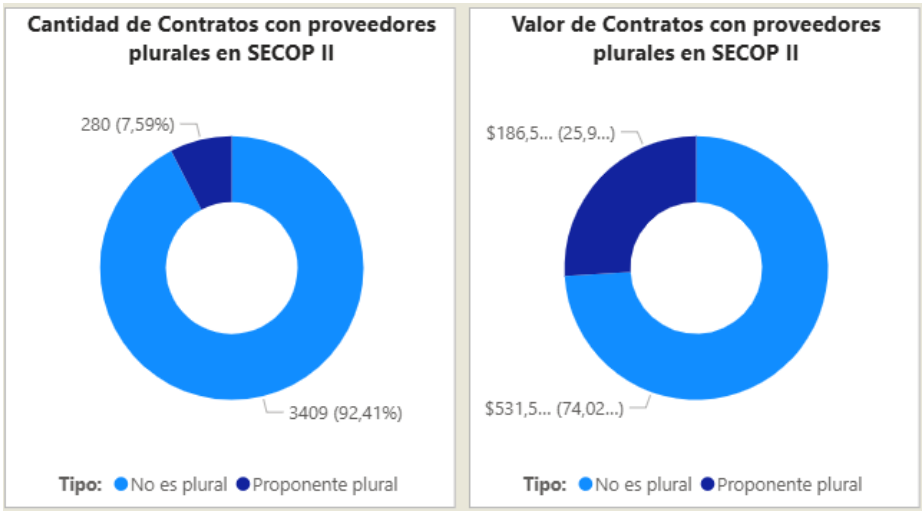
Grafica 7: Número de Contratos por Proveedor



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

En cuanto al tipo de proponente que ha participado en estos procesos, se evidencia que en este mercado en particular la participación de los proveedores plurales es muy baja, de la cantidad y valor de los contratos suscritos el 92,41% son proponentes singulares, por lo que se puede suponer que las empresas dedicadas a prestar este tipo de servicios tienen la capacidad operativa, logística e infraestructura suficiente para atender las necesidades requeridas por las Entidades Estatales, sin embargo, en este tipo de servicios en particular y considerando que se prestan en su mayoría a nivel nacional, se resalta la participación de proponentes plurales.

Grafica 8: Tipo de Proveedor y valor contratado



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL GASTO:

3.1. Contrataciones previas de la Agencia de Desarrollo Rural.

Con el fin de tener un panorama más preciso de la demanda que tiene el servicio que requiere la Entidad, se realizó un sondeo de los procesos publicados y adjudicados por la Agencia de Desarrollo Rural durante las vigencias 2020 - 2025, y así poder revisar algunos aspectos del proceso. (Tabla 9):

Tabla 9. Relación procesos publicados y adjudicados

VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	NO. PROCESO	CONTRATISTA	NO. CTO/OC
2025	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	SUBASTA INVERSA	$1.393.621.826,00	SASI-03-2025	UNION TEMPORAL POR ADR 2025	21122025
2025	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	SUBASTA INVERSA	$964.413.982,50	SASI022025	CONSORCIO TRANSPORTANDO ADR 25	10182025
2024	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	SUBASTA INVERSA	$3.063.231.912,24	SASI022024	UNION TEMPORAL S&T ADR	12452024
2023	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	$1.335.821.811,00	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/111242	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	111242[8]
2023	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.	MÍNIMA CUANTÍA	$74.500.000,00	SMC042023	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES	4942023

Página web buscador SECOP II

Conclusiones:

Durante la vigencia 2025, se adelantaron 2 procesos, esto considerando que al principio de año de acuerdo con los recursos disponibles para cubrir este servicio, estos no eran suficientes para cubrir el servicio por la totalidad de la vigencia.

[8] Las órdenes de compra (OC) emitidas en la vigencia 2023 fueron un total 12, considerando que el AMP está diseñado por Región. El número de OC son: 112453, 112415, 112076, 112074, 111853, 111616, 111606, 111602, 111601, 111600, 111599, 111598, 111242, el valor total de todas las OC corresponde a $1.335.821.811,00, en el cuadro sólo se relaciona el link de la OC 111242 - Sede Central.

Para el proceso adelantado durante el segundo semestre del 2025, tuvo una participación de 17 proveedores (singular y plural), de las empresas participantes, tanto las singulares como las que conforman los plurales, un promedio del 80% de estas tienen condición de Mipyme. Se solicitó experiencia general con certificados de contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 4 certificaciones de contratos. Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 6 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.

De los 17 proponentes, 12 quedaron habilitados para participar en el certamen de subasta, el cual concluyó con un total de 3 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 3%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 38.93%, el contrato se está ejecutando a nivel nacional. El plazo de ejecución fue de 3 meses y finalizó el 31 de diciembre de 2025.

En lo que respecta al proceso adelantado durante el primer trimestre del 2025, tuvo una participación de 17 proveedores (singular y plural), un promedio del 85% de las empresas tienen condición de Mipyme. Se solicitó experiencia general con certificados de contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 4 certificaciones de contratos. Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 6 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.

El certamen de subasta concluyó con un total de 13 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 3%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 38.24%, el contrato se está ejecutando a nivel nacional. El plazo de ejecución es de 5 meses y finaliza el 31 de agosto de 2025.

Ahora bien, en el proceso adelantado en la vigencia 2024, tuvo una participación de 11 proveedores (singular y plural), un promedio del 90% de las empresas tienen condición de Mipyme. Se solicitó experiencia general con certificados de contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 6 certificaciones de contratos. Aplican criterios diferenciales para Mipyme solicitando un máximo de 9 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.

El certamen de subasta concluyó con un total de 2 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 2%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 2.10%.

Como podemos evidenciar, para la vigencia 2023 se adelantó un proceso MC con el fin de no interrumpir el normal funcionamiento de algunas UTT, proceso que fue necesario adelantarse considerando que en ese momento si bien no se encontraba en operación el AMP, el mismo ya se encontraba el proceso de legalización, por lo que la Entidad consideró pertinente desde un contexto jurídico esperar que el AMP entrara en operatividad para contratar el servicio de transporte terrestre para el resto de vigencia.

Si bien la Agencia se ha adherido a los acuerdos marcos publicados por CCE, de acuerdo con anexo de análisis técnico elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera, para la prestación del servicio desde la vigencia 2024 se concluyó que de acuerdo con la ejecución de las Órdenes de Compra durante la vigencia 2023 que las condiciones del AMP no se pueden aplicar a las necesidades de la Agencia de Desarrollo Rural, toda vez, que para la Agencia no es posible

determinar las rutas de origen y destino, horarios de la prestación del servicio, cantidad de días de servicio a la semana, adicionalmente, el pago de las pernoctas y peajes se tuvo que realizar de acuerdo con los valores techo ofertado por proveedor adjudicatario, no con los valores reales pagados por el proveedor.

Por otro lado, al estar el AMP condicionado para adjudicar por regiones, la Entidad al tener presencia en gran parte del territorio nacional requiere de una sola empresa que tenga cobertura a nivel nacional, con el fin de optimizar el servicio reduciendo la comunicación de 12 diferentes empresas a 1 empresa, lo que generaría un desgaste administrativo considerable.

Así las cosas, para la Agencia no resulta beneficioso seguir satisfaciendo su necesidad mediante el Acuerdo marco de Precios vigente No. CCE-144-2023.

Por lo anterior, para llevar a cabo la contratación del servicio de transporte especial de pasajeros para la Agencia, procede adelantar un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, considerando factores como el presupuesto y que el servicio requerido obedece a un servicio de características técnicas uniformes.

3.2. Histórico contrataciones de otras Entidades Estatales.

De acuerdo con los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se evidencia que otras entidades del sector público han celebrado contratación para el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, adelantados mediante la modalidad de Subasta Inversa. A continuación, se relacionan algunos procesos publicados y adjudicados durante las vigencias 2024 y 2025. (Tabla 9):

Tabla 9. Relación procesos publicados y adjudicados

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	ESTADO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS (2026)	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR, FLUVIAL Y/O CABOTAJE CON CONDUCTOR PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA UAEGRTD EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS OPERACIONALES. EL SERVICIO DEBERÁ TENER UNA DISPONIBILIDAD DE 24/30 PARA APOYAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD.	SUBASTA INVERSA	SI-URT-1-2026	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$3.658.655.182,49	UNION TEMPORAL URT LPO
Conclusiones: 1) El proceso se dividió por un total de 11 lotes, dependiendo del departamento o municipio donde requieren el servicio, en la tabla anterior se indica el valor total adjudicado por los 11 lotes y se relaciona únicamente el proponente al que se le adjudicó el lote1. 2) Solicitan experiencia general con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 2 contratos. Se presentaron un total de 30 oferentes plurales y singulares, en un 90% las empresas participantes tienen condición de Mipyme. 3) Solicitan experiencia por lote con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 4 contratos.						

4) Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 5 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.
5) Los certamen de subasta se llevaron a cabo con la participación de más de 2 proponentes, con descuentos entre el 1.13% y el 8.40%.
6) El contrato se ejecutó a nivel nacional, adjudicado por departamento donde se requiere la necesidad.
7) No se evidencia que se haya realizado el análisis referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020.
8) Los requisitos financieros requeridos se detallan en el numeral 4.6 del presente documento.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT (2025)	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, DISPONIBILIDAD 7 X 24, PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, CON MATERIAL Y EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	SUBASTA INVERSA	ANT-SASIE-002-2025	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$7.301.310.818,00	CONSORCIO SAS-2025

Conclusiones:
1) Se presentaron un total de 7 oferentes plurales, casi todas las empresas que los integran tienen condición de Mipyme.
2) Solicitan experiencia general con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 2 contratos.
3) Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 6 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.
4) El certamen de subasta concluyó con un total de 5 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 2%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 4.9%
5) El contrato se ejecutó a nivel nacional.
6) Se evidencia que realizaron el análisis referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, concluyendo que no aplica por el tipo de servicio requerido.
7) Los requisitos financieros requeridos se detallan en el numeral 4.6 del presente documento.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	ESTADO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (2025)	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SUBASTA INVERSA	SCJ-SASIE-4-2025	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$13.001.834.037,00	UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ

Conclusiones:
1) Se presentaron un total de 5 oferentes plurales, la mayoría de las empresas que los integran tienen condición de Mipyme.
2) Solicitan experiencia general con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 4 contratos, dentro de las condiciones, exigen que 1 de los contratos ejecutados sea de una cuantía igual o superior al 70% del presupuesto.
3) Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 5 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.
4) El certamen de subasta concluyó con un total de 4 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 2%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 35%
5) El contrato se ejecutó dentro del perímetro urbano y rural del Distrito Capital.
6) No se evidencia que se haya realizado el análisis referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020.
6) Los requisitos financieros solicitados se detallan en el numeral 4.6 del presente documento.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	ESTADO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – ANLA (2025)	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	SUBASTA INVERSA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 007-2025	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$1.495.884.891,00	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA

Conclusiones:
1) Se presentaron un total de 13 oferentes (singular y plural), un 90% de las empresas tienen condición de Mipyme.
2) Solicitan experiencia general con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 3 contratos.
3) Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 5 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.
4) El certamen de subasta concluyó con un total de 10 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 2%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 25.78 %
5) El contrato se ejecutó en a nivel nacional.
6) No se evidencia que realicen un análisis detallado para determinar si aplica o no la Incorporación de población de especial protección constitucional de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, sin embargo, concluyen en que solicitarán al futuro contratista la incorporación de mínimo el 5% del personal que cumpla con dicha condición.
6) Los requisitos financieros solicitados se detallan en el numeral 4.6 del presente documento.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	ESTADO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (2025)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SUBASTA INVERSA	SDM-PSA-SIE-11-2025	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$33.029.595.369,00	UNION TEMPORAL MOVILIDAD EMPRESARIAL

Conclusiones:
1) Se presentaron un total de 2 oferentes plurales, un promedio del 80% de las empresas tienen condición de Mipyme.
2) Solicitan experiencia general con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 4 contratos.
3) Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 6 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.
4) El certamen de subasta concluyó con un total de 2 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 2%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 3.49%.
5) El contrato se ejecutó dentro del perímetro urbano y rural del Distrito Capital.
6) No se evidencia que realicen un análisis detallado para determinar si aplica o no la Incorporación de población de especial protección constitucional de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, sin embargo, concluyen en que solicitarán al futuro contratista la incorporación de mínimo el 5% del personal que cumpla con dicha condición.
7) Los requisitos financieros solicitados se detallan en el numeral 4.6 del presente documento.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	ESTADO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (2024)	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SUBASTA INVERSA	SCJ-SASIE-005-2024	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$995.924.947,5	CONSORCIO TRANSPORTAMOS SDSCJ 2024.

Conclusiones:
1) Se presentaron un total de 9 oferentes (singular y plural), un promedio del 95% de las empresas tienen condición de Mipyme.
2) Solicitan experiencia general con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 3 contratos.
3) Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 5 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.
4) El certamen de subasta concluyó con un total de 10 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 2%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 37%.
5) El contrato se ejecutó dentro del perímetro urbano y rural del Distrito Capital.
6) No se evidencia que realicen un análisis detallado para determinar si aplica o no la Incorporación de población de especial protección

constitucional de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, sin embargo, concluyen en que solicitarán al futuro contratista la incorporación de mínimo el 5% del personal que cumpla con dicha condición.
7) Los requisitos financieros solicitados se detallan en el numeral 4.6 del presente documento.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	ESTADO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT (2024)	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, DISPONIBILIDAD 7 X 24, PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, CON MATERIAL Y EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	SUBASTA INVERSA	ANT-SASIE-002-2024	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$6.000.000.000,00	CONSORCIO ANT COLOMBIA 2024

Conclusiones:
1) Se presentaron un total de 6 oferentes (plural), un promedio del 90% de las empresas tienen condición de Mipyme.
2) Solicitan experiencia general con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 2 contratos.
3) Aplican criterios diferenciales para Mipymes solicitando un máximo de 6 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.
4) El certamen de subasta concluyó con un total de 7 lances, el margen mínimo de mejora se determinó en 1%, y el oferente ganador realizó un descuento total del 14,29%.
5) El contrato se ejecutó a nivel nacional.
6) No se evidencia que realicen un análisis detallado para determinar si aplica o no la Incorporación de población de especial protección constitucional de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, sin embargo, concluyen en que solicitarán al futuro contratista la incorporación de mínimo el 5% del personal que cumpla con dicha condición.
7) Los requisitos financieros solicitados se detallan en el numeral 4.6 del presente documento.

ENTIDAD Y VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO/	ESTADO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE ENVIGADO (2024)	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	SUBASTA INVERSA	ENV-11-30-0027-24	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$2.200.669.582,00	UT ENVIGADO TT 2024

Conclusiones:
1) Se presentaron 1 oferente plural, ambas empresas integrantes tienen condición de Mipyme.
2) Solicitan experiencia general con contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial, con un máximo de 3 contratos.
3) No se evidencia que aplican criterios diferenciales para Mipymes.
4) Por presentarse sólo 1 oferente, no aplica certamen de subasta. El margen mínimo de mejora se determinó en 1%.
5) El contrato se ejecutó a nivel nacional.
6) No se evidencia que realicen un análisis detallado para determinar si aplica o no la Incorporación de población de especial protección constitucional de acuerdo con la Ley 2069 de 2020.
7) Los requisitos financieros solicitados se detallan en el numeral 4.6 del presente documento.

Fuente: Pagina web buscador SECOP II

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

4.1. Cadena de suministro

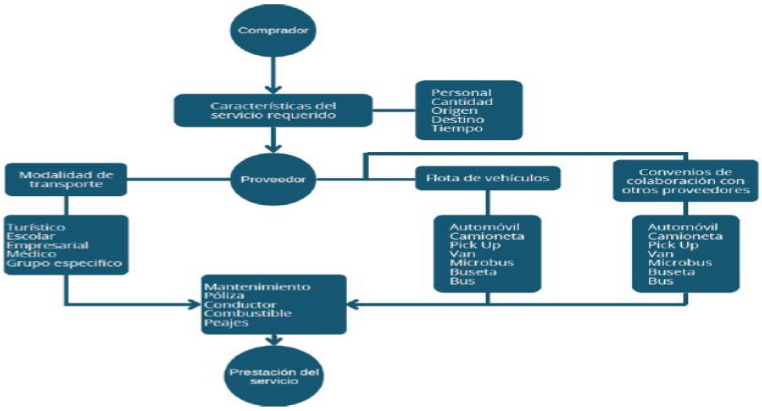
Una cadena de suministro de un bien es una secuencia de actividades realizadas por individuos que colaboran en la transformación de insumos para su posterior distribución y comercialización al cliente final. Este concepto es más asociado con empresas de manufactura, sin embargo, en la prestación de servicios esta cadena también tiene gran validez, aunque con particularidades especiales.

En la mayoría de los contratos de prestación de servicios el consumo y la prestación del servicio se dan de manera simultánea, pues los compradores proporcionan los insumos necesarios para que los proveedores presten el servicio en concordancia y de esta manera se mitigan los inconvenientes en la ejecución del contrato y se aumenta la calidad del servicio. En el caso del transporte terrestre de pasajeros los compradores proporcionan las características del personal a transportar, el punto de recogida, la hora de recogida, el punto de llegada, la hora de llegada, el tipo de vehículo requerido y la cantidad de pasajeros a transportar, entre otros. Con esta información el proveedor de servicios de transporte articula sus capacidades con el fin de prestar un servicio de calidad, que cumpla las expectativas del cliente y que tenga un costo adecuado.

En cuanto a los costos para los proveedores de servicios de transporte terrestre de pasajeros, pueden agruparse en fijos y variables. Los costos fijos son los menores de cualquier medio de transporte, dado que no son propietarios de las vías por las que operan, entre ellos están las pólizas de seguro, el salario de los conductores, la depreciación de los vehículos, el mantenimiento de los vehículos, entre otros. Por otro lado los costos variables tienden a ser mayores, dado a que el gobierno cobra la construcción y el mantenimiento de las vías a los ciudadanos a través de impuestos y de peajes. Estos costos deben calcularse por distancia recorrida y dentro de ellos se encuentran el combustible, los peajes, las llantas, entre otros.

En la ilustración 1 se muestra la estructura general de la cadena de suministro de servicios de transporte terrestre de pasajeros.

Ilustración 1: Cadena de Suministro



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las grandes ventajas del servicio de transporte de pasajeros terrestre, frente a otros medios, son su capacidad de brindar el servicio puerta a puerta, frecuencia, disponibilidad y velocidad. Sin embargo, tiene algunas desventajas como capacidad de los vehículos y las condiciones de seguridad de las vías.

4.2. Identificación de proveedores en el mercado nacional

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso, serán las empresas de transporte terrestre de pasajeros autorizadas por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015, y cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU- sea H4921:

Transporte de pasajeros.

La Entidad realizó búsqueda de procesos en el SECOP II, histórico de contratos de la Entidad, y Directorio de Proveedores del SECOP, logrando identificar como principales proveedores del servicio de transporte terrestre a las siguientes empresas, así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (artículo adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021), se identifican cuales proveedores tiene condición de Mipyme, tal y como se detalla en la siguiente tabla (Tabla 10):

Tabla 10. Listado de Proveedores a Nivel Nacional

ÍTEM	PROVEEDOR	NIT	DOMICILIO	MIPYME
1	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. - COLTUREX S.A.	800000755-4	BOGOTÁ	SI
2	SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES EMPRESAS Y TURISMO S.A	800126285-6	BOGOTA	NO
3	TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO S.A. - TESCOTUR S.A.	860517112-7	BOGOTA	SI
4	ORGANIZACION ORT SAS - ORT SAS.	830099803-4	BOGOTA	SI
5	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	900444852-9	BOGOTA	SI
6	LINEAS PREMIUM SAS	900461872-8	BOGOTA	SI
7	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO - COOTRANSPAL LTDA	813012357-5	PALERMO HUILA	SI
8	TURES DE LOS ANDES LTDA - TURANDES	800235694-2	ZIPAQUIRA	SI
9	EXPRESOS Y SERVICIOS SAS	800214037-3	BOGOTA	NO
10	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	900205684-3	BOGOTA	NO
11	INGETRANS SAS	811030521-6	ITAGUI	SI
12	RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES SAS - RUTRANSCOL SAS	901260560-6	SANTA MARTA	SI
13	TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS SAS	811031159-7	MEDELLIN	SI
14	QUALITY TRANSPORTES SAS	901045060-4	CUCUTA	SI
15	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS - SANTURBAN SAS	900559825-4	PAMPLONA	SI
16	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR SAS - TURISCAR SAS	811040774-5	ENVIGADO	SI
17	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACIÓN	900470772-8	BOGOTA	NO
18	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES - COOTRAESPECIALES	800146794-9	MEDELLIN	NO
19	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO SAS - PRECOLTUR	800055468-1	MEDELLIN	NO
20	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	900458050-1	MEDELLIN	NO
21	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA - TRANSCAR LTDA	900005005-4	VALLEDUPAR	SI
22	BIP TRANSPORTES SAS	830061945-7	BOGOTA	SI
23	TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S.	830087371-2	MEDELLIN	NO
24	OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE SAS - OLT TRANSPORTES SAS	811041552-1	SABANETA ANTIOQUIA	NO
25	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S	800126471-1	BOGOTA	SI
26	TRANDECOL SAS	900724450-3	PEREIRA	SI
27	ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR SA	860451148-6	BOGOTA	SI
28	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS	830050283-2	BOGOTA	NO
29	VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS - VINALTUR SAS	800201166-9	BOGOTA	NO
30	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA - VIACOTUR SA	811030548-4	MEDELLIN	NO
31	TRANSPORTES ESPECIALES A&S SAS	900549783-0	MEDELLIN	SI
32	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES - AS TRANSPORTES	811036515-9	BOGOTA	SI
33	VIACOLTUR SAS	800177674-6	BOGOTA	SI
34	CARS TURISMO SAS	830092628-1	CUNDINAMARCA	NO
35	TURISTRAN SAS	800112024-1	BOGOTA	SI
36	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS - UNITRANSCOND SAS	830030964-4	BOGOTA	NO
37	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	830117701-1	BOGOTA	NO
38	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	901056044-3	BOGOTA	SI

ÍTEM	PROVEEDOR	NIT	DOMICILIO	MIPYME
39	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS - EXTURISCOL SAS	860079217-1	BOGOTA	NO
40	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA - RENETUR SA	800167733-1	BOGOTA	NO
41	TRANSPORTE Y TURISMO 1A SAS	811010604-3	MEDELLIN	SI
42	TRANSCOLTUR SAS	830053894-6	BOGOTA	SI
43	MEGATOUR SAS	830136305-7	BOGOTA	SI
44	TRANSPORTES SENSACION SAS	819000635-8	MAGDALENA	SI
45	TRANSPORTES GALAXIA SA	800210669-1	BOGOTA	SI
46	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	830033581-0	BOGOTA	SI
47	PLATINO VIP SAS	800105371-1	BOGOTA	SI
48	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO SAS - SETCOLTUR SAS	830115149-4	BOGOTA	SI
49	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS - TRANSPORTES COLOMBIA SAS	805002020-7	CALI	SI
50	INVERSIONES TRANS SABANA SAS	900512082-6	BOGOTÁ	SI
51	SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. - SERVITAC SAS	830090037-8	BOGOTÁ	NO

Por lo anterior, se concluye que dentro del mercado que se impactará con la presente contratación, existen empresas que cumplen con estas características, es decir, que para el presente proceso se deben aplicar criterios diferenciales de acuerdo con lo estipulado en la norma, garantizando con esto promover y facilitar el acceso de las *Mipyme* al sistema de compra pública.

Al analizar la información recopilada en el numeral 2.2 del presente documento, se evidencia que la gran mayoría de Entidades solicitan como acreditación de experiencia un promedio de tres (3) a cuatro (4) certificados de contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial de cada proceso, y para el caso de criterios diferenciales para Mipyme solicitan entre cinco (5) y seis (6) certificados de contratos, es decir, oscila entre uno (1) y dos (2) certificados adicionales.

Por todo lo anterior, y considerando los procesos publicados por la ADR y los demás entidades estatales consultadas, se concluye que resulta pertinente que para el presente proceso se soliciten un máximo de cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia, y para criterios diferenciales con dos (2) contratos adicionales resulta suficiente, por lo que se determina como criterio diferencial solicitar hasta seis (6) contratos, siendo suficientes para garantizar la ejecución del contrato.

4.3. Características de los servicios que ofrece el mercado

A partir del decreto 1079 del 2015 se entiende que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad por el Ministerio de Transporte. Se presta a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el mencionado decreto.

El servicio se presta a través de vehículos con tiempo de uso de máximo 20 años, aquellos que superen este tiempo de uso deben ser sometidos a desintegración física total y podrán ser objeto de reposición por vehículos nuevos de la misma clase o de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar. Como caso particular, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial registrados a partir del 14 de marzo de 2017 solo podrán prestar el

servicio escolar por 16 años contados a partir de su registro inicial. Vencido este tiempo de uso, podrán continuar prestando el servicio en otra modalidad del servicio hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

Modalidades de prestación del servicio:

- **Escolar**

Se suscribe entre la entidad contratante, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo.

- **Empresarial**

Se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

- **Turismo**

Se celebra entre el prestador de servicios turísticos con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea el traslado de turistas. Es importante mencionar que las Entidades Estatales no contratan servicios de transporte terrestre de pasajeros mediante esta modalidad pues no hace parte de las actividades que conllevan a cumplir su misionalidad.

- **Grupo específico de usuarios**

Se celebra entre el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

- **Salud**

Se celebra entre una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad y las entidades de salud o las personas jurídicas que demandan la necesidad de transporte para atender un servicio de salud para sus usuarios, con el objeto de efectuar el traslado de los usuarios de los servicios de salud, que por su condición o estado no requieran de una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado.

Convenios de colaboración empresarial:

Con el objetivo de racionalizar el parque automotor y prestar un servicio de mayor calidad, las empresas podrán realizar convenios de colaboración según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. De

conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este convenio no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 del Código de Comercio, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual- y la empresa que efectivamente realizó el transporte de los pasajeros -transportador de hecho.

Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios de colaboración empresarial que suscriba

Pólizas de seguro del servicio:
De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los siguientes riesgos:

- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales

La vigencia de estas pólizas será condición para la operación de la totalidad de los vehículos propios o legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio.

Vehículos:
Todos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. Además, el Ministerio de Transporte establecerá las condiciones técnicas que deberán tener los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte especial de personas con discapacidad, movilidad reducida y pacientes no crónicos, de tal manera que el traslado se efectúe de manera cómoda, segura y accesible.

En cuanto a la capacidad del vehículo, en ningún caso se admitirán pasajeros de pie. Cada pasajero ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. En caso de incumplimiento el infractor será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que

regulan la prestación del servicio público de transporte[9].

Capacidad transportadora:
Es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios de transporte. Las empresas deberán acreditar como mínimo el 3% de capacidad transportadora de su propiedad y/o de sus socios, en ningún caso podrá ser inferior a un vehículo, incluyéndose dentro de este porcentaje los vehículos adquiridos bajo arrendamiento financiero. Para las empresas de economía solidaria, este porcentaje podrá demostrarse con vehículos de propiedad de sus cooperados. Si la capacidad transportadora autorizada a la empresa se encuentra utilizada a su máximo, solamente será exigible el cumplimiento del porcentaje de propiedad de esta cuando a la empresa le autoricen nuevos servicios.

La autoridad competente fijará la capacidad transportadora mínima y máxima con la cual la empresa prestará los servicios de transporte y no podrá ser superior a la capacidad mínima incrementada en un 20%. El parque automotor no podrá estar por fuera de los límites de la capacidad transportadora mínima y máxima fijada a la empresa. Para la fijación de una nueva capacidad transportadora mínima, por el otorgamiento de servicios, se requerirá la revisión integral del plan de rodamiento a fin de determinar si se requiere el incremento[10].

Con el objetivo de que el uso de los vehículos sea eficiente frente al servicio de transporte que van a prestar, la clase de vehículo se agrupa según su capacidad de la siguiente manera (Tabla 12):

Tabla 12. Agrupación de vehículos según capacidad

Grupo	Capacidad (pasajeros)
A	4 a 9
B	10 a 19
C	20 a 39
D	Más de 40

Fuente: Decreto 1079 de 2015

Las empresas prestadoras de servicios de transporte podrán unificar la clase de vehículo de acuerdo con los grupos antes señalados, así: (Tabla 13):

Tabla 13. Agrupación de vehículos por grupo

Grupo	Clase de vehículo
A	Automóvil, Campero y Camioneta
B	Microbús y Van
C	Buseta y Bus

Fuente: Decreto 171 de 2001

Zonas diferenciales para el transporte y/o el tránsito:
En Colombia hay municipios en donde no existen sistemas de transporte cofinanciados por el gobierno nacional y en donde no es posible prestar el servicio de transporte de pasajeros de acuerdo con la normativa vigente y aplicable. Por esta razón, el Ministerio de Transporte tiene la facultad de crear zonas diferenciales para el tránsito y transporte siempre y cuando atiendan a alguna de las siguientes condiciones:

[9] https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=12134
[10] https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1038171

- Vocación rural
- Características económicas y/o geográficas y/o sociales, étnicas u otras propias del territorio.

La creación de estas zonas tiene inicio en la solicitud que los alcaldes de los municipios, de manera individual o conjunta, hagan al Ministerio de Transporte justificando las razones por las cuales consideran que determinada zona debe ser tratada de manera diferencial para el tránsito y/o transporte[11]. Después de analizar la solicitud, mediante acto administrativo el Ministerio de Transporte podrá crear las zonas diferenciales para el transporte y/o el tránsito estableciendo su duración, conformación, extensión, ubicación geográfica, perímetro de transporte, las modalidades de transporte que aplicarán y demás condiciones transitorias necesarias para la prestación de los servicios de transporte público y/o tránsito que aplicarán en dichas zonas.

4.4. Estructura de costos

Mediante resolución 4350 del 31de diciembre de 1998, el Ministerio de Transporte estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven como base para la fijación de tarifas de transporte. Colombia Compra Eficiente tomará como base esta metodología pues es el Ministerio de Transporte la autoridad competente en la materia. En ese sentido, la estructura de costos se define de la siguiente manera:

- **Costos variables:** Son aquellos que varían en función de los niveles de prestación del servicio, cuanto más elevada sea la cantidad de servicios de transporte prestados, más elevados serán estos costos.
  - Combustible
  - Lubricantes
  - Llantas
  - Mantenimiento
  - Salarios y prestaciones
  - Servicios de estación

- **Costos fijos:** Son aquellos costos asumidos por la empresa transportadora de manera constante, independientemente del volumen de servicios de transporte que esté prestando.
  - Garaje
  - Gastos de administración y rodamiento
  - Impuestos
  - Seguros

- **Costos de capital:** Son aquellos que tienen relación con el costo de la inversión o capitalización de las instalaciones y vehículos.
  - Recuperación de capital
  - Rentabilidad

  Estos costos dependerán de la región del país donde opere la empresa de transporte de pasajeros. Además de los costos mencionados anteriormente, existen parámetros de

[11] https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20746%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf

operación que inciden en los costos base para fijar las tarifas de transporte de pasajeros, dentro de ellos están los siguientes:

- Kilómetros recorridos con pasajero
- Kilómetros recorridos sin pasajero
- Número de días de prestación del servicio al mes
- Número de servicios prestados durante el día
- Número de pasajeros movilizados por día

Al analizar la información anterior, y considerando el servicio requerido por la Agencia de Desarrollo Rural, se concluye que la modalidad del servicio es Empresarial pues se requiere una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas desde el lugar de la residencia hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

Así mismo, de acuerdo con la agrupación por capacidad de los vehículos, los requeridos por la Agencia pertenecen al Grupo A (Automóvil, Campero, Camioneta) con capacidad entre 4 y 9 pasajeros, y al Grupo B (Microbús o Van) con capacidad entre 10 y 19 pasajeros.

4.5. Análisis de aplicabilidad artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082/2015.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

Ahora bien, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: *"Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas".* En este entendido, se presenta la siguiente información sobre dicha población:

Población en proceso de reincorporación y/o reintegración:

Grafica 5: Cifras Reincorporación en Colombia



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización[12]

El gráfico anterior refleja el panorama general del proceso de reincorporación y reintegración en Colombia, información publicada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización con corte al 31 de diciembre de 2025. De estas cifras se puede resaltar lo siguiente:

- Un total de 14.284 personas han sido acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y 11.059 se encuentran en proceso de reincorporación.
- Un número considerable de personas (9.515), residen fuera de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), mientras que 1.544 aún permanecen en ellos. Adicionalmente, se reportan 0 personas pendientes por ubicar.
- Respecto de la estabilización económica, se evidencia un alto porcentaje de bancarización (95% de 13.528 personas), acceso a renta básica (94% de 13.431 personas), asignación única de normalización (94% de 13.475 personas) y una proporción considerable con asignación mensual (88% de 12.589 personas), lo que refleja un esfuerzo por garantizar condiciones económicas básicas.
- De igual forma, se puede detallar que en lo referente al Ámbito de acceso y atención de derechos fundamentales, la afiliación al sistema de salud muestra coberturas elevadas, con un 99,8% (11.042 personas) afiliadas al régimen contributivo, y un 95,8% (10.598 personas) al subsidiado.
- Si bien la vinculación a modelos educativos como el Modelo Arando la Educación es de 0 personas, y el Modelo UNAO Maestro Itinerante es de 1.378 personas. Se puede observar que sólo 225 personas hace parte del Modelo de Formación para Adultos, y 50 personas

[12] www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Diciembre_2025.pdf

han accedido a la oferta pública y privada, finalmente, en asistencias en educación superior un total de 167 personas.

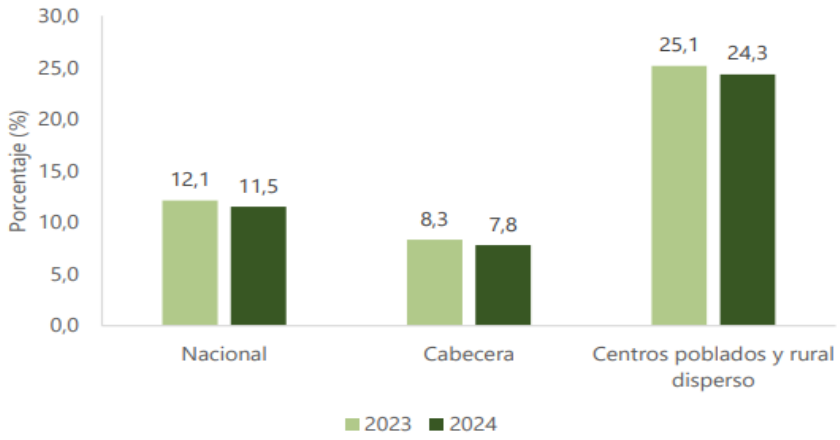
- En lo referente a los proyectos productivos, se han aprobado 6.118 iniciativas, beneficiando a 11.267 excombatientes, lo que representa una inversión de recursos de $105.873 millones COP. Finalmente, se reportan 42 entornos productivos implementados y 1.899 personas vinculadas a ellos.

Al realizar un comparativo con las cifras publicadas en el informe anterior con corte al 30 noviembre de 2025, se puede concluir que los campos analizados anteriormente han tenido un pequeño avance positivo, si bien no son porcentajes representativos, se puede concluir que el Estado está realizando las gestiones necesarias para garantizar el acceso y atención de los derechos fundamentales a las personas que se encuentran en proceso de reincorporación, así como a sus familias.

✓ **Población en pobreza extrema:**

De acuerdo con el informe publicado por el DANE el 22 de abril de 2025 respecto de los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2024[13], se puede evidenciar que para el año 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%; es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. (Ver gráfico 6).

Grafica 6: Porcentaje Pobreza Multidimensional (Años 2023 y 2024)



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

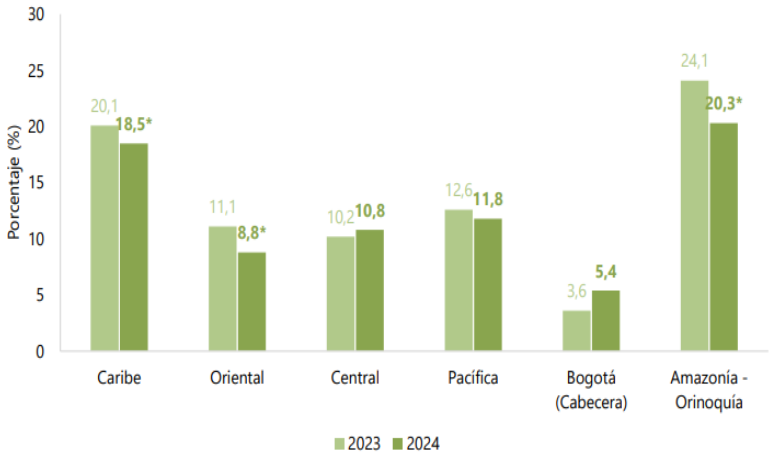
Ahora bien, con respecto al 2023, si bien las variaciones no son estadísticamente significativas, se destaca que a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Estos datos reflejan que si bien la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional ha tenido una tendencia a la baja, es necesario enfocar los desafíos de reducción de pobreza en las zonas más apartadas, con el fin de impactar de manera más positiva y significativa.

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional

Por otro lado, en lo referente a las regiones, (ver gráfica 7) se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Grafica 7: Porcentaje Pobreza Multidimensional



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

✓ **Sujetos de especial protección constitucional:**

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

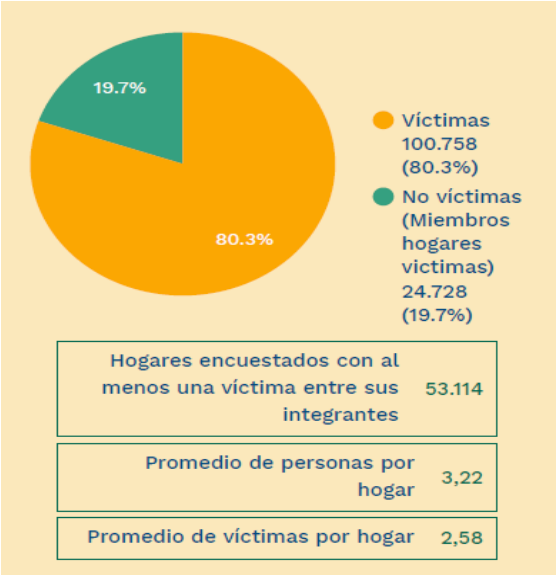
- **Víctimas del conflicto armado interno**[14]

Teniendo en cuenta que los reportes son generados por departamento y municipio, se toma como referente el reporte correspondiente a la ciudad de Bogotá DC, considerando que la prestación del servicio se realizará en esta ciudad.

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de BOGOTA, D.C. según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al 03 de diciembre de 2025.

Grafica 9: Porcentaje de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de BOGOTA, D.C.

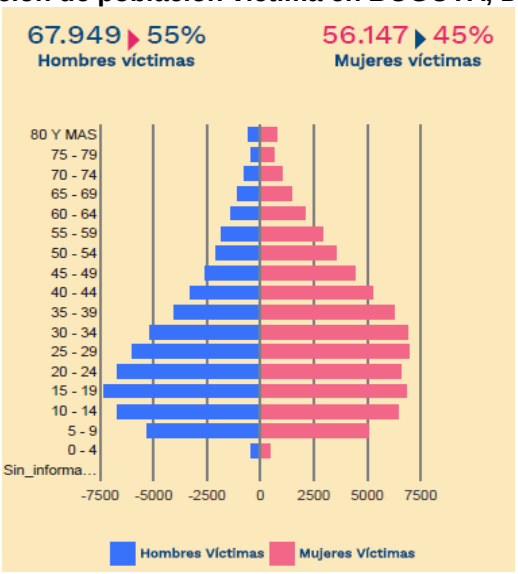
[14] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/reporte-de-caracterizacion/ - Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte al 21/03/2025.



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede observar que actualmente la ciudad de Bogotá D.C., residen un total de 125.486 personas entre víctimas y no víctimas, de los cuales 100.758 son víctimas representando el 80,3% de esta población, y no victimas (miembros de hogares víctimas) de 24.728, correspondiente al 19,7%.

Grafica 10: Distribución de población víctima en BOGOTA, D.C. por rango etario



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se destaca que el género con mayor porcentaje de víctimas por el conflicto armado es el masculino con un 55% de la muestra, correspondiente a 67.949 hombres, mientras que el género femenino representa el 45% de la muestra, con un total de 56.145 mujeres.

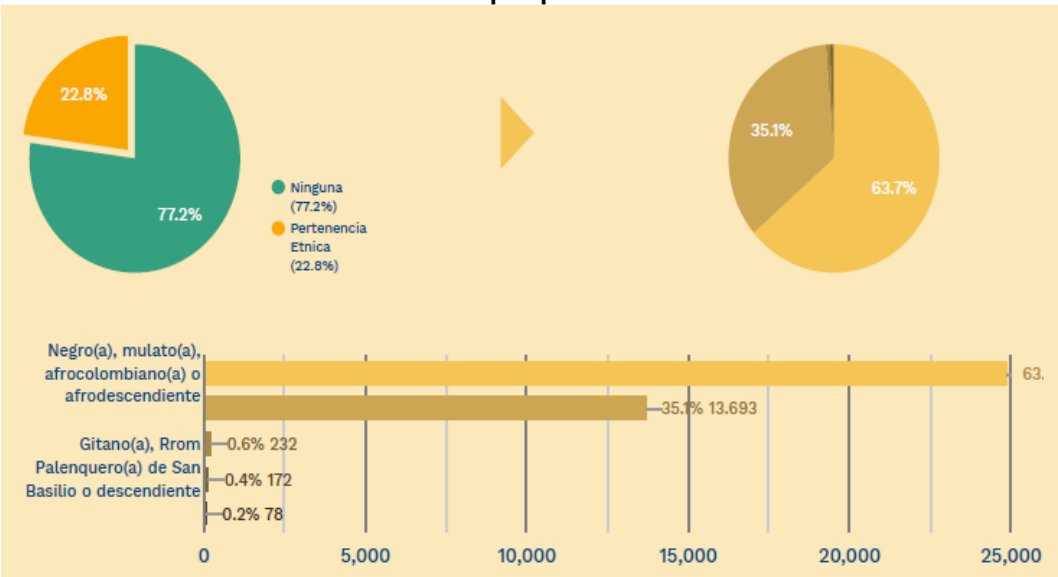
Igualmente se resalta que independientemente del género, de acuerdo con las etapas del ciclo de vida[15] los más afectados por el conflicto armando son los infantes, adolescentes, jóvenes, y adultos.

- **Víctimas por pertenencia étnica**

Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia (población indígena; gitana; raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; negra, mulata, afrocolombiana, afrodescendiente o palenquera de San Basilio.

En la siguiente gráfica, se logra observar que el 22,8% de la muestra corresponde a los grupos étnicos, de estos, los grupos con mayor porcentaje de víctimas del conflicto armado son: Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente, correspondientes a 24.865 personas; seguido de los indígenas con un total de 13.693 personas.

Grafica 11: Víctimas por pertenencia étnica



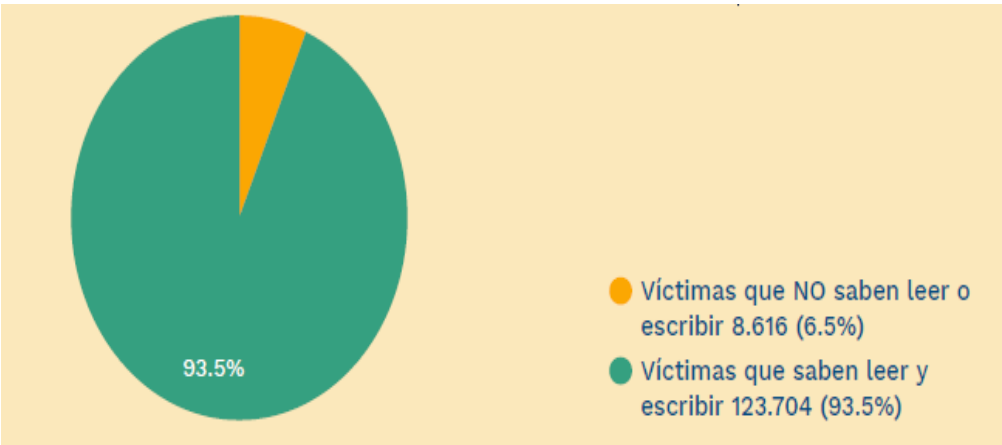
Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

- **Alfabetismo en población víctima**

Si bien no hay definiciones universales y normas de alfabetización, por lo general, estos indicadores se basan en la definición más común, la capacidad de leer y escribir a una edad determinada.

Grafica 12: Alfabetismo en población víctima

[15] **Ciclos de la vida:** Primera infancia (de cero (0) a los cinco (5) años cumplidos); Infancia (de 6 hasta los 11 años); Adolescencia (entre los 12 y 18 años); Juventud (entre los 14 y 28 años); Adultez (entre los 29 y 59 años), dado su rango etario extenso se puede dividir en dos, persona adulta joven, de los 29 a los 44 años y, persona adulta madura, de los 45 a los 59 años y; finalmente, Adulto(a) mayor o persona mayor, 60 años o más.

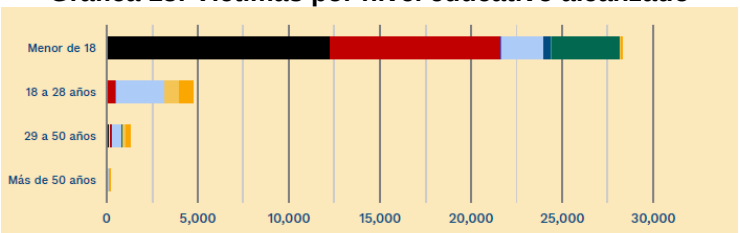


Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede evidenciar que el alfabetismo en la población víctima es considerable en comparación a las personas que afirmaron no saber leer y escribir, toda vez que de las 132.320 víctimas, el 93,5% afirmaron que saben leer y escribir (123.704 personas), mientras que el 6.5% restante es analfabeta (8.616 personas). Con este panorama resulta importante identificar los rangos de edad con el fin de focalizar las políticas educativas para disminuir el analfabetismo de la población.

- **Víctimas por nivel educativo alcanzado**

Grafica 13: Víctimas por nivel educativo alcanzado



Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	12.223	55	156	64
BASICA SECUNDARIA 6 9	9.445	444	153	28
DOCTORADO	0	0	1	0
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	0	13	18	1
ESPECIALIZACION TECNICA	0	1	1	0
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	0	2	0	0
MAESTRIA	0	1	10	0
MEDIA 10 13	2.304	2.679	511	40
NINGUNA	453	12	12	7
NO SABE / NO INFORMA	31	7	4	1
POSDOCTORADO	0	1	2	0
PREESCOLAR	3.733	8	7	1
PROFESIONAL	31	739	186	14
TECNICA	66	815	229	11

Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede evidenciar que, del total de la muestra, el nivel educativo para los menores de 18 años se

concentra mayoritariamente en básica primaria (12.223), seguido por básica secundaria (9.445 y media (2.304), lo que es consistente con la edad promedio y el acceso al sistema educativo obligatorio.

Ahora bien, para el rango de edad de 18 a 28 años el nivel educativo que prevalece es la media con 2.679 personas, seguido por el nivel educativo profesional con 739 personas, finalmente la básica secundaria con un total de 444 personas. Respecto de las personas de 29 a 50 años se observa que es bajo el nivel educativo, toda vez la mayor cantidad de personas que llegaron a la educación media fueron 511 personas, seguido del nivel técnico con 229 personas y profesional 186 personas.

Finalmente, en cuanto a las personas con más de 50 años se observa que la gran mayoría llego a realizar básica primaria con 64 personas, seguida del nivel media con 40 personas, básica secundaria con 28 personas, profesional 11 y técnica 11 personas.

Estos datos evidencian que, aunque las generaciones más jóvenes muestran avances significativos en términos de educación media y superior, es importante seguir impactando positivamente la población víctima del conflicto armando, con el fin de lograr que estas personas puedan acceder a oportunidades laborales que permitan su inclusión en la sociedad y se logren elevar los índices de escolaridad con el fin de fomentar el desarrollo personal y profesional.

- **Personas en condición de discapacidad**

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002)[16], lo que puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

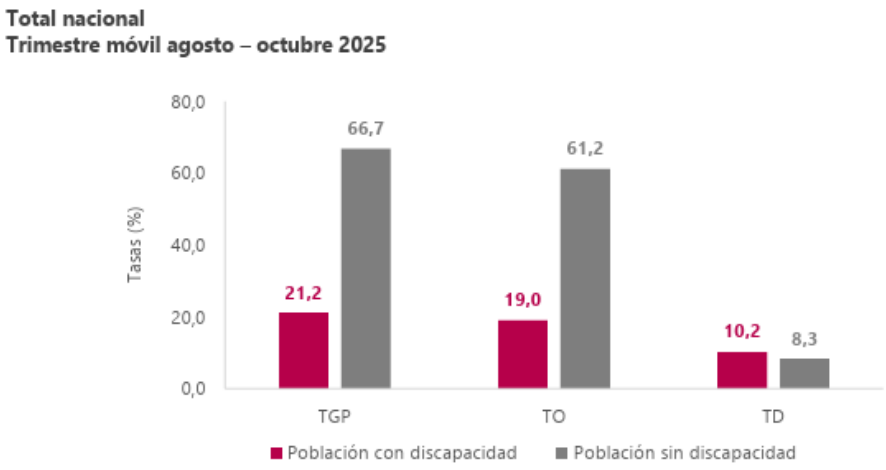
De acuerdo con el informe de Mercado laboral de la población con discapacidad publicado por el DANE[17], durante el trimestre móvil agosto – octubre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,0% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9p.p. dada por una tasa de 10,2% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 14. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

[16] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf

[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad



Fuente: DANE

En ese orden de ideas y considerando el sondeo realizado y la información recopilada que se detalla anteriormente, se resalta que las personas que hacen parte de la población protegida constitucionalmente, se pueden desempeñar en áreas relacionadas con el sector productivo, mayormente en trabajos no calificados. De igual forma, existe una parte de la población no muy alta, que de acuerdo con sus niveles de educación pueden desarrollar trabajos calificados.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato a suscribir requiere de una empresa que preste el servicio integral de transporte terrestre especial de pasajeros, y que el personal requerido para la ejecución del contrato es principalmente conductores, se concluye que al no requerirse personal con formación y experiencia especial, el futuro contratista deberá incorporar dentro de su cadena de valor para llevar a cabo la prestación de servicio, la participación de sujetos pertenecientes a las poblaciones anteriormente mencionadas, con mínimo el cinco por ciento (5%) del personal requerido.

4.6. Análisis financiero del sector

4.6.1. Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Para analizar y establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para el presente proceso, la Entidad tomó como base la siguiente información:

a) Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional reportados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024 (consulta realizada en el SECOP II y RUES) de 51 empresas del sector transporte que se han presentado a procesos con objetos similares al que pretende satisfacer la Agencia.
b) Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos por la ADR en vigencias anteriores.
c) Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos por otras entidades en procesos de contratación publicados en el SECOP II durante la vigencia 2023 y 2024, con objeto similar al presente proceso.

ANEXO 2 – ESTUDIO DEL SECTOR

a) Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional reportados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024.

Mediante consulta realizada por la Agencia mediante el SECOP II y el RUES se pudo validar la información de los indicadores reportados en el RUP de las siguientes 51 empresas (Tabla 14), evidenciando que la mayoría de empresas analizadas cuentan con un musculo financiero considerable para respaldar la ejecución de un contrato con las condiciones que requiere la Entidad:

Tabla 14. Indicadores financieros

ÍTEM	EMPRESA	INDICE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. - COLTUREX S.A.	20,39	0,30	9,45	$23.151.301.466,00	0,09	0,06
2	SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES EMPRESAS Y TURISMO S.A	6,13	0,31	23812,83	$11.944.221.991,00	0,05	0,03
3	TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO S.A. - TESCOTUR S.A.	2,34	0,54	0,74	$5.027.325.484,00	0,09	0,04
4	ORGANIZACION ORT SAS - ORT SAS.	2,47	0,46	6,42	$3.446.748.000,00	0,64	0,34
5	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	2,15	0,69	3,52	$6.486.231.944,00	0,76	0,23
6	LINEAS PREMIUM SAS	3,09	0,24	4925,36	$2.165.399.000,00	0,48	0,36
7	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO - COOTRANSPAL LTDA	46,79	0,38	13,28	$1.740.109.419,00	0,15	0,09
8	TURES DE LOS ANDES LTDA - TURANDES	1,47	0,51	3,09	$2.721.627.437,00	0,20	0,09
9	EXPRESOS Y SERVICIOS SAS	11,66	0,11	8,26	$2.828.879.896,00	0,11	0,10
10	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	6,87	0,59	32,53	$12.938.863.781,00	0,26	0,10
11	INGETRANS SAS	3,46	0,32	3,59	$3.015.644.068,00	0,26	0,18
12	RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES SAS - RUTRANSCOL SAS	3,53	0,41	288,69	$2.095.520.000,00	0,80	0,46
13	TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS SAS	3,36	0,45	12,82	$3.120.554.000,00	0,35	0,19
14	QUALITY TRANSPORTES SAS	1,92	0,50	4,06	$1.039.893.593,00	0,27	0,13
15	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS - SANTURBAN SAS	40,18	0,06	INDETER.	$1.472.906.722,00	0,29	0,27
16	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR SAS - TURISCAR SAS	8,81	0,42	4,94	$5.832.482.754,00	0,49	0,28
17	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACIÓN	6,08	0,35	26,09	$6.287.345.733,00	0,48	0,31
18	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES - COOTRAESPECIALES	8,40	0,34	41,70	$7.511.515.364,00	0,30	0,20

ANEXO 2 – ESTUDIO DEL SECTOR

ÍTEM	EMPRESA	INDICE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
19	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO SAS - PRECOLTUR	7,23	0,34	11,01	$6.165.833.473,00	0,17	0,11
20	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	5,98	0,08	6,54	$2.343.914.000,00	0,20	0,19
21	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA - TRANSCAR LTDA	10,57	0,23	16,45	$7.843.876.851,00	0,14	0,10
22	BIP TRANSPORTES SAS	6,02	0,20	31,72	$5.742.137.315,00	0,48	0,38
23	TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S.	4,20	0,57	4,08	$6.381.130.125,00	0,78	0,32
24	OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE SAS - OLT TRANSPORTES SAS	2,03	0,49	8,69	$15.025.608.146,00	0,23	0,11
25	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S	3,78	0,37	14,78	$8.795.968.540,00	0,23	0,14
26	TRANDECOL SAS	4,08	0,35	5,20	$4.614.740.100,00	0,23	0,15
27	ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR SA	2,90	0,28	1902,88	$6.193.558.424,00	0,35	0,25
28	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS	1,99	0,47	6,47	$7.365.311.949,00	0,27	0,14
29	VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS - VINALTUR SAS	3,04	0,26	13932,02	$9.304.693.801,00	0,53	0,39
30	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA - VIACOTUR SA	3,37	0,25	3,98	$7.243.214.000,00	0,17	0,13
31	TRANSPORTES ESPECIALES A&S SAS	3,29	0,46	6,11	$11.776.089.000,00	0,49	0,26
32	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES - AS TRANSPORTES	10,72	0,33	15,29	$33.561.049.098,00	0,28	0,19
33	VIACOLTUR SAS	12,05	0,40	7,67	$9.111.370.082,00	0,37	0,22
34	CARS TURISMO SAS	6,59	0,27	8,78	$7.273.286.000,00	0,27	0,20
35	TURISTRAN SAS	11,83	0,29	3,64	$4.778.020.901,00	0,14	0,09
36	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS - UNITRANSCOND SAS	1,65	0,36	2,02	$2.595.781.619,00	0,06	0,04
37	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	2,62	0,59	17,08	$15.031.891.860,00	0,60	0,24
38	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	3,17	0,71	15,25	$7.087.120.197,00	1,05	0,30
39	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS - EXTURISCOL SAS	1,32	0,62	5,10	$1.864.424.496,00	0,26	0,09
40	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA - RENETUR SA	9,43	0,39	6,65	$11.816.501.000,00	0,26	0,15
41	TRANSPORTE Y TURISMO 1A SAS	2,80	0,31	21,12	$8.405.615.352,00	0,26	0,18
42	TRANSCOLTUR SAS	2,10	0,43	5,19	$5.362.671.696,00	0,31	0,17

ÍTEM	EMPRESA	INDICE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
43	MEGATOUR SAS	10,93	0,19	58,39	$2.730.775.000,00	0,01	0,01
44	TRANSPORTES SENSACION SAS	9,35	0,25	106,41	$6.182.489.285,54	0,65	0,48
45	TRANSPORTES GALAXIA SA	1,99	0,36	5,03	$5.014.053.000,00	0,17	0,11
46	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	3,33	0,41	531,96	$3.950.991.367,00	0,22	0,13
47	PLATINO VIP SAS	5,86	0,17	13,69	$3.614.992.280,00	0,30	0,25
48	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO SAS - SETCOLTUR SAS	21,85	0,18	6,95	$3.113.185.514,00	0,21	0,17
49	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS - TRANSPORTES COLOMBIA SAS	9,62	0,16	813,28	$1.707.527.177,00	0,24	0,20
50	INVERSIONES TRANS SABANA SAS	3,03	0,61	4,85	$6.255.413.700,00	0,64	0,24
51	SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. - SERVITAC SAS	4,92	0,41	6,36	$13.034.309.808,00	0,44	0,26

Fuente: Página Web Colombia Compra Eficiente y RUES

b) Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional requeridos por la ADR en vigencias anteriores.

Considerando que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 la contratación para el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros fue adelantada mediante Acuerdo Marco de Precios y para este tipo de modalidad las Entidades no se determinan indicadores financieros, la Agencia sólo toma como referencia los indicadores financieros requeridos en los procesos adelantados en los años 2024 y 2025.

Tabla 15. Indicadores financieros vigencias 2024 y 2025

VIGENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2025 (2do semestre)	Mayor o igual (≥) a 2,00	Menor o igual (≤) a 0,55	Mayor o igual (≥) a 5,00 o Indeterminado	Mayor o igual (≥) al 60% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,10	Mayor o igual (≥) a 0,08
2025 (1er semestre)	Mayor o igual (≥) a 2,00	Menor o igual (≤) a 0,60	Mayor o igual (≥) a 5,00 o Indeterminado	Mayor o igual (≥) al 60% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,10	Mayor o igual (≥) a 0,05
2024	Mayor o igual (≥) a 2,00	Menor o igual (≤) a 0,55	Mayor o igual (≥) a 5,00 o Indeterminado	40% del Presupuesto Oficial	Mayor o igual (≥) a 0,08	Mayor o igual (≥) a 0,05

Fuente: Página web buscador SECOP II

c) Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional requeridos por otras Entidades en algunos procesos publicados durante las vigencias 2023 y 2024.

Se realizó búsqueda de procesos similares al de la Agencia de Desarrollo Rural, en cuanto a objeto, valor del contrato y forma de pago de algunos procesos publicados y celebrados por diferentes Entidades Estatales durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 (Tabla 16):

Tabla 16. Indicadores financieros otros procesos

ENTIDAD Y No. DEL PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS (2026) No. PROCESO: SI-URT-1-2026	Mayor o igual (≥) a 1,7	Menor o igual (≤) a 0,70	Mayor o igual (≥) a 2,00	Mayor o igual (≥) al 30% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,11	Mayor o igual (≥) a 0,05
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (2025) No. PROCESO: ANT-SASIE-002-2025	Mayor o igual (≥) a 2,00	Menor o igual (≤) a 0,60	Mayor o igual (≥) a 3,00	Mayor o igual (≥) al 60% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,18	Mayor o igual (≥) a 0,07
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (2025) No. PROCESO: SCJ-SASIE-4-2025	Mayor o igual (≥) a 1,94	Menor o igual (≤) a 0,62	Mayor o igual (≥) a 1,82	Mayor o igual (≥) al 60% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,05	Mayor o igual (≥) a 0,02
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – ANLA (2025) No. PROCESO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 007-2025	Mayor o igual (≥) a 1,42	Menor o igual (≤) a 0,70	Mayor o igual (≥) a 1,00	Mayor o igual (≥) al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,17	Mayor o igual (≥) a 0,09
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (2025) No. PROCESO: SDM-PSA-SIE-11-2025	Mayor o igual (≥) a 1,5	Menor o igual (≤) a 0,61	Mayor o igual (≥) a 1,64	Mayor o igual (≥) al 20% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,17	Mayor o igual (≥) a 0,09
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C (2024) No. PROCESO: SCJ-SASIE-005-2024	Mayor o igual (≥) a 1,96	Menor o igual (≤) a 0,64	Mayor o igual (≥) a 1,63	Mayor o igual (≥) al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,04	Mayor o igual (≥) a 0,02
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO – NARE (2024) No. PROCESO: S-PSI-016-2024	Mayor o igual (≥) a 1,2	Menor o igual (≤) a 0,70	Mayor o igual (≥) a 2,00	No solicitan	Mayor o igual (≥) a 0,04	Mayor o igual (≥) a 0,02
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Mayor o igual (≥) a	Menor o igual (≤) a 0,60	Mayor o igual (≥) a 4,00	Mayor o igual (≥) al 40% del	Mayor o igual (≥) a 0,18	Mayor o igual (≥) a 0,09

ENTIDAD Y No. DEL PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(2024) No. PROCESO: ANT-SASIE-002-2024	1,8			presupuesto oficial		
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN (2024) No. PROCESO: 9015229	Mayor o igual (≥) a 2,50	Menor o igual (≤) a 0,63	Mayor o igual (≥) a 2,90	Mayor o igual (≥) al 9% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,09	Mayor o igual (≥) a 0,04
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (2024) No. PROCESO: SASI-87-001-2024	Mayor o igual (≥) a 1,2	Menor o igual (≤) a 0,70	Mayor o igual (≥) a 5,00	Mayor o igual (≥) al 100% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,04	Mayor o igual (≥) a 0,10
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (2024) No. PROCESO: SASI-2024-0001	Mayor o igual (≥) a 1,5	Menor o igual (≤) a 0,60	Mayor o igual (≥) a 2,00	No solicitan	Mayor o igual (≥) a 0,06	Mayor o igual (≥) a 0,03
MUNICIPIO DE ENVIGADO (2024) No. PROCESO: ENV-11-30-0027-24	Mayor o igual (≥) a 1,5	Menor o igual (≤) a 0,65	Mayor o igual (≥) a 1,00	Mayor o igual (≥) al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,07	Mayor o igual (≥) a 0,04

Fuente: Página web buscador SECOP II

Con base en la información recolectada de los procesos históricos de la ADR y los procesos adelantados por otras Entidades, se realizó un análisis de los datos obtenidos, calculando los indicadores Mínimos, Medianos y Máximos, con el fin de analizarlos y determinar indicadores del proceso, acordes a la ejecución del contrato y al mercado actual del sector que se pretende impactar con la futura contratación, así:

ENTIDAD Y No PROCESO	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SASI-03-2025	2,00	0,55	5,00	60%	0,10	0,08
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SASI022025	2,00	0,60	5,00	60%	0,10	0,05
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SASI022024	2,00	0,55	5,00	40%	0,08	0,05
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS SI-URT-1-2026	1,7	0,70	2,00	30%	0,11	0,05

ANEXO 2 – ESTUDIO DEL SECTOR

ENTIDAD Y No PROCESO	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT-SASIE-002-2025	2,00	0,60	3,00	60%	0,18	0,07
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA SCJ-SASIE-4-2025	1,94	0,62	1,82	60%	0,05	0,02
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – ANLA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 007-2025	1,42	0,70	1,00	50%	0,17	0,09
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM-PSA-SIE-11-2025	1,5	0,61	1,64	20%	0,17	0,09
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C SCJ-SASIE-005-2024	1,96	0,64	1,63	50%	0,04	0,02
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO – NARE S-PSI-016-2024	1,2	0,70	2,00	No solicitan	0,04	0,02
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT-SASIE-002-2024	1,8	0,60	4,00	40%	0,18	0,09
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN 9015229	2,50	0,63	2,90	9%	0,09	0,04
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SASI-87-001-2024	1,2	0,70	5,00	100%	0,04	0,10
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO SASI-2024-0001	1,5	0,60	2,00	No solicitan	0,06	0,03
MUNICIPIO DE ENVIGADO ENV-11-30-0027-24	1,5	0,65	1,00	50%	0,07	0,04
FORMULAS APLICADAS						

ENTIDAD Y No PROCESO	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FORMULA	INDICE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MÍNIMO	1,20	0,55	1,00	9%	0,04	0,02
MEDIANA	1,80	0,62	2,00	50%	0,09	0,05
MÁXIMO	2,50	0,70	5,00	100%	0,18	0,10

4.6.2. Consolidado de Indicadores de capacidad financiera y organizacional:

De acuerdo con el numeral anterior, basado en los datos arrojados en el sondeo y al tener en cuenta la dispersión de los datos evidenciados, se considera pertinente de acuerdo con las condiciones propias de la necesidad de la Agencia, el valor del futuro contrato, la forma de pago, y con el fin de garantizar una satisfactoria ejecución financiera del contrato, garantizar la pluralidad de oferentes y en cumplimiento del principio de selección objetiva y transparencia, se determinan los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional tomando como referencia los datos **MEDIANA** arrojados en el cálculo anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
Mayor o igual (≥) a 1,8	Menor o igual (≤) a 0,62	Mayor o igual (≥) a 2,00 o Indeterminado	Mayor o igual (≥) al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual (≥) a 0,09	Mayor o igual (≥) a 0,05

Considerando los indicadores determinados, y al compararlos con los indicadores actuales con los que cuentan las 51 empresas objeto del muestreo, se puede evidenciar que 47 de las 51 empresas cuentan con la capacidad financiera y organizacional idónea para ejecutar el contrato derivado del presente proceso.

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. Margen Mínimo de Mejora Subasta.

Para determinar el porcentaje del margen mínimo de mejora durante el certamen de subasta, se analizaron los porcentajes determinados por otras Entidades Estatales, como se puede validar en el numeral 3.2 del presente documento, donde se evidencia que el margen oscila entre el 1% y 2%, así mismo, se revisaron los porcentajes históricos determinados como margen mínimo de mejora de los procesos adelantados durante las últimas 3 vigencias por la ADR (ver numeral 3.1):

NO. PROCESO	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
SASI-03-2025	3%
SASI022025	3%
SASI022024	2%

Así las cosas, al validar el porcentaje requerido por la ADR en los 2 procesos publicados y adjudicados durante la vigencia 2025, se considera pertinente mantener el **porcentaje mínimo de mejora durante el certamen de subasta en 3%,** porcentaje que ha resultado suficiente para fomentar la competencia activa entre los proveedores, logrando que la Agencia logre maximizar el ahorro y la eficiencia en la contratación, en armonía con los principios de selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

5.2. Precios unitarios de referencia.

Para establecer los precios unitarios de referencia, el día 6 de febrero 2026 se publicó una Solicitud de Información a Proveedores (SIP) identificada con el número SIP-004-2026, y adicionalmente, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a un total de 51 empresas del sector transporte terrestre a nivel nacional; de estas solicitudes, se recibieron un total de 7 cotizaciones.

Al analizar las 7 cotizaciones, se identifica que en comparación con los precios pagados por la ADR en vigencias anteriores para los servicios fijos, los precios cotizados son mucho más altos, por lo tanto, se consideró prudente incluir dentro del estudio de mercado los valores unitarios de referencia determinados para el proceso No. SASI-03-2025 adelantado por la ADR en el mes de julio de 2025.

Por lo anterior, y como se puede evidenciar en el *Anexo – Estudio de Mercado y Precios de Referencia,* se consideró pertinente para los servicios fijos, tomar como referencia los precios más bajos de las siete (7) cotizaciones, y promediarlos con los precios unitarios de referencia determinados para el proceso adelantado en el segundo semestre del 2025, considerando que son los precios que más favorecen a la Entidad.

De las siete (7) cotizaciones, se tomaron cómo referencia cuatro (4) y se incluyeron los precios de referencia determinados en el proceso de la vigencia 2025 (SASI-03-2025), y se aplicaron 3 fórmulas de medida de tendencia central (MEDIA ARMÓNICA, MEDIANA Y MEDIA GEOMÉTRICA), concluyendo que valor unitario MEDIANA son los precios que más favorecen a la Entidad, y que se relacionan más con los precios pagados en vigencias anteriores por la ADR.

En lo que respecta a los servicios adicionales no todos las siete (7) empresas cotizaron estos servicios por lo tanto, se tomaron en cuenta las cinco (5) cotizaciones allegadas, más el valor histórico del proceso de la vigencia 2025 (excepto el Furgón), y se aplicaron los mismas tres fórmulas de tendencia central citadas anteriormente, y se determinaron los valores unitarios con el menor precio arrojado de las 3 formulas.

Finalmente, resulta importante aclarar que inicialmente la necesidad de la Entidad para los servicios fijos era de cinco (5) vehículos para la ciudad de Bogotá por lo que en la solicitud de cotización y cotizaciones allegadas estos quedaron contemplados, sin embargo, posterior a la recepción de cotizaciones estos 5 vehículos fueron retirados, considerando que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS mediante Resolución No. 271 del 12 de febrero de 2026 entrega en destinación provisional la cantidad de tres (3) vehículos.

Por lo cual, con fin de ejercer una efectiva administración de los recursos físicos, los servicios de traslado requeridos para el normal funcionamiento de la sede central en Bogotá serán atendidos

con los vehículos propios de la Agencia, quedando un total de cinco (5) vehículos[18] en el inventario de la Entidad.

Nota: Los precios de referencia se pueden detallar en el *Anexo 2.1 Estudio de Mercado de Precios de Referencia*, documento que hace parte íntegra del presente Estudio del Sector. De igual forma, se detallan a continuación:

Capítulos 1 y 2: Servicios fijos y valor bolsa a monto agotable.

CAPITULO 1. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJOS (MENSUAL) - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA					PRECIOS DE FERENCIA (MEDIA ARMÓNICA)	
ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO EJECUCIÓN (Meses)	No. Servicios	Valor Unitario	Valor Total
1	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 1** iniciando en cualquier municipio del departamento de **MAGDALENA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$17.365.575,00	$86.827.875,00
2	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 2** iniciando en cualquier municipio del departamento de **BÓLIVAR** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$17.365.575,00	$86.827.875,00
3	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 3** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CÓRDOBA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$17.365.575,00	$86.827.875,00
4	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 4** iniciando en cualquier municipio del departamento de **NORTE DE SANTANDER** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$17.123.369,00	$85.616.845,00
5	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 5** iniciando en cualquier municipio del departamento de **ANTIOQUIA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$16.777.937,00	$83.889.685,00
6	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 6** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CALDAS** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$16.745.767,00	$83.728.835,00
7	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 7** iniciando en cualquier municipio del departamento de **BOYACÁ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$16.622.015,00	$83.110.075,00
8	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 8** iniciando	Servicio	5	1	$16.756.162,00	$83.780.810,00

[18] La Entidad cuenta con 2 vehículos propios, más los tres (3) vehículos entregados provisionalmente por la SAE.

	en cualquier municipio del departamento de **TOLIMA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).					
9	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 9** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CAUCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$19.159.019,00	$95.795.095,00
10	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 10** iniciando en cualquier municipio del departamento de **NARIÑO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$17.365.575,00	$86.827.875,00
11	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 11** iniciando en cualquier municipio del departamento de **HUILA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$19.159.019,00	$95.795.095,00
12	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 12** iniciando en cualquier municipio del departamento de **META** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$16.800.778,00	$84.003.890,00
13	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CUNDINAMARCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	5	1	$16.631.703,00	$83.158.515,00
TOTAL CAPITULO 1 - SERVICIOS FIJOS MENSUALES						**$1.126.190.345,00**

CAPITULO 2. BOLSA A MONTO AGOTABLE		
ítem	**Servicio Requerido**	**VALOR TOTAL**
1	Valor total bolsa a monto agotable para cubrir servicios adicionales y especiales (se debe indicar el valor determinado por la Entidad)	**$175.908.220,00**
SUMATORIA CAPITULO 1 + CAPITULO 2 (Valor total mensual Servicios fijos + Valor bolsa a monto agotable)		**$1.302.098.565,00**

Capítulos 3 y 4: Servicios adicionales por día y hora

CAPITULO 3. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ADICIONALES - VALOR UNITARIO POR DÍA				**PRECIOS DE FERENCIA - VALOR UNITARIO POR DÍA (VALOR PROMEDIO)**				
ÍTEM	**SERVICIO REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No. SERV.**	**CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA**	**CAMIONETA 4X2 SUV**	**AUTOMÓVIL**	**VANS O MICROBUS**	**FURGÓN**
1	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por las directivas de la **SEDE CENTRAL** iniciando en la ciudad de **BOGOTÁ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.315.527,00	$1.088.793,00	$900.000,00	$1.500.000,00	$2.000.212,00
2	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00

	cubrir las actividades requeridas por la **UTT 1** iniciando en cualquier municipio del departamento de **MAGDALENA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).							
3	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 1** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CÉSAR** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
4	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 1** iniciando en cualquier municipio del departamento de **LA GUAJIRA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
5	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 2** iniciando en cualquier municipio del departamento de **BÓLIVAR** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
6	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 2** iniciando en cualquier municipio del departamento de **ATLÁNTICO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.605.532,00	$1.963.176,00
7	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 2** iniciando en cualquier municipio del departamento de **SAN ADNRÉS Y PROVIDENCIA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.426.843,00	$1.109.796,00	$900.000,00	$1.667.501,00	$2.033.531,00

8	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 3** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CÓRDOBA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
9	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 3** iniciando en cualquier municipio del departamento de **SUCRE** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
10	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 4** iniciando en cualquier municipio del departamento de **NORTE DE SANTANDER** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.293.069,00	$1.092.053,00	$897.456,00	$1.500.000,00	$2.028.132,00
11	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 4** iniciando en cualquier municipio del departamento de **SANTANDER** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$877.187,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
12	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 5** iniciando en cualquier municipio del departamento de **ANTIOQUIA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.267.500,00	$1.061.484,00	$882.592,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
13	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 5** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CHOCÓ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del	Servicio	1	$1.312.637,00	$1.109.796,00	$900.000,00	$1.500.000,00	$2.033.531,00

	servicio están detalladas en el Anexo Técnico).							
14	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 6** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CALDAS** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
15	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 6** iniciando en cualquier municipio del departamento de **QUINDÍO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
16	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 6** iniciando en cualquier municipio del departamento de **RISARALDA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
17	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 7** iniciando en cualquier municipio del departamento de **BOYACÁ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.262.243,00	$1.092.053,00	$900.000,00	$1.500.000,00	$2.028.132,00
18	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 7** iniciando en cualquier municipio del departamento de **ARAUCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.335.111,00	$1.109.796,00	$900.000,00	$1.500.000,00	$2.033.531,00

19	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 7** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CASANARE** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.264.489,00	$1.067.421,00	$878.817,00	$1.500.000,00	$1.975.750,00
20	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 8** iniciando en cualquier municipio del departamento de **TOLIMA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.275.015,00	$1.076.490,00	$885.688,00	$1.500.000,00	$1.994.995,00
21	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 9** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CAUCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.293.069,00	$1.092.053,00	$897.456,00	$1.500.000,00	$2.028.132,00
22	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 9** iniciando en cualquier municipio del departamento de **VALLE DEL CAUCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.257.596,00	$1.061.484,00	$874.314,00	$1.500.000,00	$1.963.176,00
23	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 10** iniciando en cualquier municipio del departamento de **NARIÑO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.293.069,00	$1.092.053,00	$898.428,00	$1.500.000,00	$2.028.132,00
24	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 10** iniciando en cualquier municipio del departamento de **PUTUMAYO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del	Servicio	1	$1.305.837,00	$1.092.053,00	$900.000,00	$1.500.000,00	$2.028.132,00

	servicio están detalladas en el Anexo Técnico).							
25	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 11** iniciando en cualquier municipio del departamento de **HUILA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.287.427,00	$1.100.996,00	$900.000,00	$1.500.000,00	$1.994.995,00
26	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 11** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CAQUETÁ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.404.296,00	$1.117.280,00	$900.000,00	$1.611.778,00	$2.028.132,00
27	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 12** iniciando en cualquier municipio del departamento de **META** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.404.296,00	$1.117.280,00	$900.000,00	$1.611.778,00	$2.028.132,00
28	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 12** iniciando en cualquier municipio del departamento de **VICHADA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.403.841,00	$1.135.860,00	$900.000,00	$1.508.413,00	$2.033.531,00
29	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 12** iniciando en cualquier municipio del departamento de **GUAVIARE** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.381.656,00	$1.135.860,00	$900.000,00	$1.508.413,00	$2.033.531,00
30	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CUNDINAMARCA** hacia	Servicio	1	$1.340.036,00	$1.100.996,00	$900.000,00	$1.508.413,00	$1.994.995,00

	cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).							
31	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **VAUPÉS** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.381.656,00	$1.135.860,00	$900.000,00	$1.508.413,00	$2.033.531,00
32	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **AMAZONAS** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.381.656,00	$1.135.860,00	$900.000,00	$1.508.413,00	$2.033.531,00
33	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **GUAINÍA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$1.381.656,00	$1.135.860,00	$900.000,00	$1.508.413,00	$2.033.531,00
SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE VEHÍCULO				**$43.102.081,00**	**$35.937.501,00**	**$29.335.078,00**	**$50.047.067,00**	**$65.947.407,00**
TOTAL CAPITULO 3 - PRECIOS UNITARIOS DÍA							**$224.369.134,00**	

CAPITULO 4. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ADICIONALES - VALOR UNITARIO POR HORA				**PRECIOS DE FERENCIA - VALOR UNITARIO POR HORA (VALOR PROMEDIO)**				
ÍTEM	**SERVICIO REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No. SERV.**	**CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA**	**CAMIONETA 4X2 SUV**	**AUTOMÓVIL**	**VANS O MICROBUS**	**VANS O MICROBUS**
1	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por las directivas de la **SEDE CENTRAL** iniciando en la ciudad de **BOGOTÁ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$143.499,00	$118.809,00	$106.315,00	$1.508.413,00	$267.858,00

2	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 1** iniciando en cualquier municipio del departamento de **MAGDALENA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
3	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 1** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CÉSAR** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
4	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 1** iniciando en cualquier municipio del departamento de **LA GUAJIRA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
5	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 2** iniciando en cualquier municipio del departamento de **BÓLIVAR** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
6	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 2** iniciando en cualquier municipio del departamento de **ATLÁNTICO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
7	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 2** iniciando en cualquier municipio del departamento de **SAN ADNRÉS Y PROVIDENCIA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y	Servicio	1	$160.095,00	$120.371,00	$116.125,00	$1.508.413,00	$274.211,00

	las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).							
8	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 3** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CÓRDOBA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
9	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 3** iniciando en cualquier municipio del departamento de **SUCRE** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
10	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 4** iniciando en cualquier municipio del departamento de **NORTE DE SANTANDER** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$141.284,00	$119.349,00	$105.395,00	$1.508.413,00	$273.752,00
11	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 4** iniciando en cualquier municipio del departamento de **SANTANDER** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
12	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 5** iniciando en cualquier municipio del departamento de **ANTIOQUIA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$142.538,00	$117.485,00	$105.197,00	$1.508.413,00	$267.783,00

13	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 5** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CHOCÓ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$142.444,00	$120.371,00	$106.107,00	$1.508.413,00	$274.211,00
14	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 6** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CALDAS** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
15	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 6** iniciando en cualquier municipio del departamento de **QUINDÍO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
16	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 6** iniciando en cualquier municipio del departamento de **RISARALDA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
17	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 7** iniciando en cualquier municipio del departamento de **BOYACÁ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.424,00	$119.349,00	$105.395,00	$1.508.413,00	$273.752,00
18	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 7** iniciando en cualquier municipio del departamento de **ARAUCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del	Servicio	1	$146.958,00	$120.371,00	$107.982,00	$1.508.413,00	$274.211,00

	servicio están detalladas en el Anexo Técnico).							
19	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 7** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CASANARE** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.561,00	$117.872,00	$104.085,00	$1.508.413,00	$268.960,00
20	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 8** iniciando en cualquier municipio del departamento de **TOLIMA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$140.199,00	$118.419,00	$104.583,00	$1.508.413,00	$270.709,00
21	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 9** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CAUCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$141.284,00	$119.349,00	$105.395,00	$1.508.413,00	$273.752,00
22	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 9** iniciando en cualquier municipio del departamento de **VALLE DEL CAUCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$139.140,00	$117.485,00	$103.790,00	$1.508.413,00	$267.783,00
23	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 10** iniciando en cualquier municipio del departamento de **NARIÑO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$141.284,00	$119.349,00	$105.395,00	$1.508.413,00	$273.752,00

24	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 10** iniciando en cualquier municipio del departamento de **PUTUMAYO** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$143.056,00	$119.349,00	$106.048,00	$1.508.413,00	$273.752,00
25	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 11** iniciando en cualquier municipio del departamento de **HUILA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$141.944,00	$118.419,00	$105.226,00	$1.508.413,00	$270.709,00
26	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 11** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CAQUETÁ** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$157.557,00	$119.349,00	$113.111,00	$1.508.413,00	$273.752,00
27	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 12** iniciando en cualquier municipio del departamento de **META** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$157.557,00	$119.349,00	$113.111,00	$1.508.413,00	$273.752,00
28	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 12** iniciando en cualquier municipio del departamento de **VICHADA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$153.853,00	$120.371,00	$111.753,00	$1.508.413,00	$274.211,00
29	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 12** iniciando en cualquier municipio del departamento de **GUAVIARE** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del	Servicio	1	$153.853,00	$120.371,00	$111.753,00	$1.508.413,00	$274.211,00

	servicio están detalladas en el Anexo Técnico).							
30	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **CUNDINAMARCA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$151.238,00	$118.419,00	$110.063,00	$1.508.413,00	$270.709,00
31	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **VAUPÉS** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$153.853,00	$120.371,00	$111.753,00	$1.508.413,00	$274.211,00
32	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **AMAZONAS** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$153.853,00	$120.371,00	$111.753,00	$1.508.413,00	$274.211,00
33	El servicio a todo costo requerido por la entidad es solicitado para cubrir las actividades requeridas por la **UTT 13** iniciando en cualquier municipio del departamento de **GUAINÍA** hacia cualquier municipio a nivel nacional. (Las especificaciones del vehículo y las condiciones del servicio están detalladas en el Anexo Técnico).	Servicio	1	$153.853,00	$120.371,00	$111.753,00	$1.508.413,00	$274.211,00
SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE VEHÍCULO				**$4.768.867,00**	**$3.917.654,00**	**$3.523.778,00**	**$49.777.629,00**	**$8.940.076,00**
TOTAL CAPITULO 4 - PRECIOS UNITARIOS HORA							**$70.928.004,00**	
SUMATORIA TOTAL PRECIOS UNITARIOS POR DÍA Y HORA - CAPITULOS 3 y 4:							**$295.297.138,00**	

Capítulo 5: Servicios adicionales conductor por día y hora.

CAPITULO 5. SERVICIO DE CONDUCTOR ADICIONAL - VALOR UNITARIO POR DÍA Y H ORA				PRECIOS DE FERENCIA - VALOR UNITARIO POR DÍA (VALOR PROMEDIO)	
ÍTEM	**SERVICIO REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO POR HORA**	**VALOR UNITARIO POR DÍA**
1	Servicios de un Conductor a todo costo en la ciudad de Bogotá DC por horas o por día para manejar vehículos a cargo de la ADR. Garantizando el cumplimiento de los requisitos indicados para los	Servicio	1	$30.200,00	$206.667,00

	conductores en la sección de REQUISITOS TÉCNICOS y de las HOJAS DE VIDA CONDUCTORES detalladas en el Anexo Técnico.				
SUMATORIA TOTAL PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE VEHÍCULO				**$236.867,00**	

Nota: Si bien la sumatoria total de los precios unitarios de los capítulos 3, 4 y 5 es superior al valor total determinado para la bolsa a monto agotable, por medio de la cual se pagarán los servicios adicionales que se lleguen a requerir, se aclara que esta sumatoria no obedece a ejecución real del contrato, toda vez que estos valores unitarios sirven expresamente cómo referencia para poder fijar precios unitarios durante la ejecución del contrato, y serán ejecutados y pagados únicamente de acuerdo con los servicios adicionales efectivamente requeridos por la Entidad.

5.3. Justificación y estimación del presupuesto total disponible y valor del contrato.

a) Justificación del presupuesto disponible

Para determinar el presupuesto y por ende el valor total del futuro contrato, las dependencias que requieren la necesidad (Vicepresidencia de Integración Productiva y Vicepresidencia de Proyectos) remitieron mediante correo electrónico a la Secretaría General sus respectivas justificaciones y presupuestos para atender los viajes que se derivarán del cumplimento de sus proyectos y/o misionalidad durante la vigencia 2026. (Ver numeral 1 del Estudio Previo):

DEPENDENCIA	VALOR PARA CONTRATO
Vicepresidencia De Integración Productiva	$1.152.098.565,00
Vicepresidencia de Proyectos	$150.000.000,00
TOTAL	**$1.302.098.565,00**

Ahora bien, en lo que respecta al valor total determinado para la Bolsa a Monto Agotable con el fin de cubrir los servicios especiales y adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución del contrato, se analizó el presupuesto determinado para la bolsa a monto agotable de los procesos adelantados por la Agencia en la vigencia 2025:

NO. PROCESO	VALOR BOLSA A MONTO AGOTABLE
SASI-03-2025 (segundo semestre)	$129.239.332,00
SASI022025 (primer semestre)	$126.396.418,50

Como se puede detallar, este valor ha ido aumentando de acuerdo con las necesidades de las dependencias que requieren el servicio, así mismo, de acuerdo con la dinámica del proceso, al momento de adjudicar el contrato este valor es ajustado considerando el descuento final ofertado, por lo cual, para el presente proceso se considera pertinente realizar un aumento del 27% respecto del último proceso publicado, y fijar inicialmente el valor de la bolsa a monto agotable por la suma de **$175.908.220,00.**

b) Presupuesto oficial disponible y valor estimado del contrato:

De acuerdo con las necesidades requeridas y considerando el presupuesto asignado por cada dependencia participante, se determina el valor del presupuesto oficial del presente proceso hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**

SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.302.098.565,00 COP) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos[19], tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución del contrato resultante, discriminado así:

- ***PARA CUBRIR LOS SERVICIOS FIJOS:*** *hasta la suma de MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.126.190.345,00), incluidos* todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.
- **PARA CUBRIR SERVICIOS ESPECIALES Y ADICIONALES:** La suma de *CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($175.908.220,00),* incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.

El valor para cubrir la prestación de los servicios especiales (peajes y pernoctas) y servicios adicionales[20], funcionarán tipo bolsa y serán cancelados de acuerdo con lo efectivamente ejecutado; por lo tanto, el proveedor en su oferta económica no podrá modificar el valor de la bolsa indicado por la Entidad para cubrir estos servicios.

Adicionalmente, una vez culminado el certamen de subasta, el valor total de descuento que logre la Entidad será sumado al valor total dispuesto para la BOLSA A MONTO AGOTABLE para cubrir los Servicios especiales y adicionales.

Ningún proponente podrá ofertar los precios unitarios y totales por encima de los precios de referencia determinados por la ADR.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la información recopilada en el presente documento, se concluyen los siguientes aspectos que aplican al presente proceso:

1. Se evidencia la activa participación de empresas que tiene condición de Mipyme. Si bien no se convoca para limitar a Mipyme por el valor del presupuesto, si aplican los criterios diferenciales para este tipo de empresas, por ello, cómo se indica en el contenido del numeral 4.2 del presente documento, se determina aplicar los criterios diferenciales expresamente con el requisito habilitante de la Experiencia, ampliando para este tipo de empresas la cantidad certificaciones de contratos requeridos para acreditar la experiencia.
2. En cuanto al plazo de ejecución y valor total del presupuesto, estos se determinaron tomando como referencia las justificaciones remitidas por las dependencias que requieren la necesidad (ver numeral 1 del Estudio Previo), y con base en esta información se determina que de acuerdo con las actividades programadas por la Vicepresidencia de Integración Productiva y

[19] De conformidad con el numeral 10, del Artículo 476. *Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas*, del Estatuto Tributario, los servicios de transporte terrestre de pasajeros se encuentra excluido del impuesto del IVA.

[20] Pago de los peajes y pernoctas de los conductores cuando se ocasionen por las comisiones de servicios de la entidad y los servicios de vehículos y conductores adicionales por horas o días de acuerdo con los precios unitarios que se adjudiquen y con las necesidades efectivamente requeridas por la Agencia de Desarrollo Rural.

Vicepresidencia de Proyectos, el plazo de ejecución será por 5 meses y el presupuesto asciende a la suma de $1.302.098.565,00.

3. Respecto del porcentaje del margen mínimo de mejora durante el certamen de subasta, se concluye determinarlo en un 3%, porcentaje que de acuerdo con la dinámica de descuentos en los procesos históricos de la Agencia, resulta suficiente para fomentar la competencia activa entre los proveedores y que la Agencia logre maximizar el ahorro y la eficiencia de los recursos.
4. De acuerdo con la necesidad de la Agencia, el servicio requiere ser prestado a nivel nacional.
5. La modalidad de contratación más utilizada para este tipo de procesos es la subasta inversa.
6. Considerando el análisis realizado en lo referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, y el sondeo de otros Entidades, se concluye que para este tipo de servicios no se consideran pertinente solicitar al futuro contratista para la ejecución del contrato la incorporación de personal perteneciente a cualquiera de las poblaciones citadas en el numeral 4.5 del presente documento.
7. Los requisitos de capacidad financiera y organizacional se determinaron tomando como base los indicadores solicitados en los procesos publicados y adjudicados por la Agencia en vigencias anteriores y los de los procesos de otras Entidades.

Elaboró:

ERICSON FARAD SUÁREZ
Comité Económico y Financiero Estructurador
Contratista Secretaría General